



**PROSPECTO DE OFERTA PÚBLICA DE FONDO COLECTIVO
FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVO PATRIMONIO VERDE 01**

1. PORTADA

Plazo de duración del fondo

20 años – contados a partir su inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores.

Monto de la emisión

Diez millones con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$10.000.000), mediante emisión de veinticinco mil (25.000) cuotas de participación de cuatrocientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US \$400.00) cada una.

Calificación de riesgo

Calificación AAA otorgada por Class International Rating Calificadora de Riesgos S.A.

Administradora del Fondo

Maximiza Administradora de Fondos y Fideicomisos Maxfondos S.A.

Plazos y condiciones para la suscripción de las cuotas

La colocación y suscripción de las CUOTAS no podrá exceder de un año desde su inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores. La colocación primaria de las cuotas de participación se hará mediante oferta pública a través de las casas de valores y demás intermediarios autorizados, en las bolsas de valores del país, utilizando cualquiera de los mecanismos de negociación autorizados para este tipo de transacciones en el mercado bursátil. Esta Oferta está dirigida al público en general, personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras.

Número y fecha de resolución de la administradora del Fondo

Maximiza Administradora de Fondos y Fideicomisos Maxfondos S.A. fue autorizada por la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros para su funcionamiento mediante Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-2025-00026939 de fecha 14 de agosto de 2025. Consta inscrita en el Catastro Público del Mercado de Valores bajo el número 2025.G.10.004336 de fecha 15 de agosto de 2025.

Número y fecha de la Resolución que autoriza el funcionamiento del Fondo

La Superintendencia de Compañías Valores y Seguros mediante resolución No. SCVS-INMV-DNAR-2025-00084602 de fecha 19 de diciembre del 2025, autorizó el funcionamiento del Fondo y aprobó la oferta pública de las cuotas, disponiendo su inscripción en el Catastro Público de Mercado de Valores.

Exclusión de responsabilidad

La aprobación de la presente oferta pública emitida por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, no implica de parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros ni de los miembros de la Junta de Política y Regulación Financiera y Monetaria, recomendación alguna para la suscripción o adquisición de valores, ni pronunciamiento en sentido alguno sobre su precio, la solvencia de la entidad emisora, el riesgo o rentabilidad de la emisión.

CONTENIDO

1. Portada	1
2. Resumen de información sobre el fondo	3

ANEXOS

1. Reglamento Interno del Fondo de Inversión Colectivo Patrimonio Verde 01	17
2. Extracto del Estudio de Calificación de Riesgo	34
3. Informe de Estructuración Financiera	38

2. RESUMEN DE INFORMACIÓN SOBRE EL FONDO

a) Objetivo del Fondo

FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVO PATRIMONIO VERDE 01, en adelante el Fondo, se constituye con la finalidad de conformar un patrimonio común, autónomo e independiente, destinado a la inversión en acciones de compañías que desarrollen proyectos productivos orientados hacia la generación de energías renovables, transmisión eléctrica y/o proyectos tecnológicos relacionados con el sector eléctrico; otros títulos valores de renta fija o renta variable inscritos en el Catastro Público del Mercado de Valores, de acuerdo a las inversiones permitidas para los fondos de inversión colectivos según lo estipulado en el literal b) del artículo 76; y artículo 87 del capítulo II, Título XIV del Libro Segundo del Código Orgánico Monetario y Financiero – Ley Mercado de Valores, demás disposiciones de la normativa vigente y aquellas que para el efecto disponga el COMITÉ DE INVERSIONES del FONDO en cumplimiento con este reglamento y las políticas de inversiones.

b) Características del Fondo

Monto	US\$10.000.000
Valor nominal de las cuotas	US\$400,00 (cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América)
Número de cuotas a emitir	25.000 (veinticinco mil)
Plazo del Fondo	20 años El plazo del FONDO podrá ampliarse por: i) resolución de la ASAMBLEA DE CUOTAHABIENTES con el voto favorable de la mayoría simple de las cuotas en circulación; o ii) cuando, por las circunstancias del mercado, no se hubieren podido liquidar las inversiones que mantienen el FONDO, el cual no podrá exceder de trescientos sesenta (360) días.
Moneda	Dólares de los Estados Unidos de América
Tipo de oferta	Pública
Calificación de Riesgos	AAA
Plazos y condiciones para la suscripción de cuotas	1 año desde la inscripción en el Catastro Público de Valores
Administradora	Maximiza Administradora de Fondos y Fideicomisos Maxfondos S.A.
Destino de los recursos	Inversión en acciones de compañías que desarrollen proyectos productivos orientados hacia la generación de energías renovables, transmisión eléctrica y/o proyectos tecnológicos relacionados con el sector eléctrico; otros títulos valores de renta fija o renta variable inscritos en el Catastro Público del Mercado de Valores.

c) Determinación de las condiciones financieras y legales que viabilicen la inversión de los recursos del fondo en valores y/o en proyectos específicos

Una vez que se concluya la colocación primaria, las CUOTAS tendrán un valor patrimonial resultante de dividir el valor del patrimonio neto del FONDO para el número total de cuotas vigentes a la fecha de valoración. La valoración de las cuotas de participación se realizará conforme disponga la legislación ecuatoriana pertinente a este tipo de fondos, para lo cual la

ADMINISTRADORA establecerá periódicamente la participación porcentual que tengan las cuotas de participación del FONDO en relación con el valor del patrimonio neto del FONDO.

Las inversiones temporales de los excedentes de liquidez en títulos de contenido crediticio deberán valorizarse conforme las normas establecidas para las inversiones de fondos colectivos al tenor del Libro Segundo del Código Orgánico Monetario y Financiero – Ley Mercado de Valores, su Reglamento, Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros expedidas por la Junta de Política y Regulación Financiera y Monetaria.

Metodología y frecuencia para valoración de las inversiones establecidas en esta política. Se realizarán ajustes al portafolio de inversiones de acuerdo a la siguiente tabla:

Tipo de activos	Frecuencia	Metodología
Acciones en compañías que tengan como objeto social desarrollar proyectos productivos orientados hacia la generación de energías renovables, transmisión eléctrica y/o proyectos tecnológicos relacionados con el sector eléctrico.	Trimestral	Valor patrimonial proporcional de acciones de la compañía
Títulos Valores de Renta Fija ecuatorianos. a) Valores inscritos en el Catastro Público del Mercado de Valores. b) Valores crediticios o contentivos de obligaciones numerarias a cargo del Estado o del Banco Central del Ecuador. C) Depósitos a la vista o a plazo fijo en instituciones del sistema financiero controladas por la Superintendencia de Bancos y demás valores crediticios o contentivos de obligaciones numerarias a cargo de, avalados o garantizados por ellas, inscritos en el Catastro Público del Mercado de valores.	Diario	Vector de precio
Títulos Valores de Renta Variable Ecuatorianos. a) Valores inscritos en el Catastro Público del Mercado de Valores.	Diario	Vector de precio

d) Política de inversión de los recursos del Fondo

La responsabilidad de definir las políticas de inversiones del FONDO y supervisar su cumplimiento, basado en principios de seguridad, diversificación y rentabilidad, será responsabilidad del COMITÉ DE INVERSIONES.

Las inversiones que realice la ADMINISTRADORA en nombre del FONDO, podrán efectuarse en los activos y valores señalados en el literal b) del artículo 76 y el numeral 4 del artículo 87 del capítulo II, Título XIV del Libro Segundo del Código Orgánico Monetario y Financiero – Ley Mercado de Valores su Reglamento, Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros expedidas por la Junta de Política y Regulación Financiera y Monetaria y demás normativa pertinente, siempre en atención al objetivo pretendido, y aquellas que para el efecto disponga el COMITÉ DE INVERSIONES del FONDO en cumplimiento con este reglamento y las políticas de

inversiones. En caso de reforma, se ajustará a la normativa vigente al momento de realizar la inversión.

Las inversiones se realizarán exclusivamente en DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

De manera general y sin perjuicio de otras políticas que establezca el COMITÉ DE INVERSIONES, el FONDO deberá atender las siguientes políticas, las cuales no podrán ser modificadas por el COMITÉ DE INVERSIONES, ni la ASAMBLEA DE CUOTAHABIENTES, por ser de la esencia y finalidad del presente FONDO:

- I. Distribuir la totalidad de rendimientos o beneficios netos a sus CUOTAHABIENTES, en la forma y plazos establecidos en la Ley y este Reglamento.
- II. Tratándose de inversiones en acciones de compañías, las cuales deberán tener como objeto social desarrollar proyectos productivos orientados hacia la generación de energías renovables, transmisión eléctrica y/o proyectos tecnológicos relacionados con el sector eléctrico, el COMITÉ DE INVERSIONES evaluará los indicadores de factibilidad y de rentabilidad proyectada.
- III. Cualquier excedente de liquidez en el FONDO, será mantenido en cuentas bancarias y/o invertidos en títulos valores de renta fija o de renta variable inscritos en el Catastro Público del Mercado de Valores, acorde a la normativa vigente y aplicable para los fondos colectivos y dentro de los límites aplicables, a efectos de generar rentabilidad en beneficio del FONDO.
- IV. Cualquier norma o regulación que sea expedida a futuro y que beneficie o permita simplificar procesos o políticas establecidos en el presente Reglamento y que implique un beneficio para el FONDO y sus CUOTAHABIENTES, podrán ser adoptadas por el COMITÉ DE INVERSIONES.
- V. Cualquier aspecto no regulado o establecido en forma expresa en el presente Reglamento o en los demás documentos del FONDO, deberá ser regulado o resuelto por el COMITÉ DE INVERSIONES, siempre privilegiando el beneficio de los CUOTAHABIENTES, conforme los principios de eficiencia, seguridad, transparencia y rentabilidad.

e) Determinación del monto del patrimonio del fondo

El patrimonio del Fondo será de diez millones con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$10.000.000), mediante emisión de veinticinco mil (25.000) cuotas de participación de cuatrocientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US \$400.00) cada una.

f) Normas para la valoración de las cuotas

Conforme la normativa vigente, el valor de la unidad de participación diaria será el resultante de dividir el patrimonio neto del FONDO, para el número de cuotas colocadas.

Se entiende como patrimonio neto a la suma de valores que tuvieren los activos del FONDO, previa deducción de las provisiones y de los gastos. El patrimonio neto será expresado en dólares de los Estados Unidos de América (unidad monetaria). El valor de cada cuota, servirá para determinar el monto a recibir por cada CUOTAHABIENTE al momento de realizar la entrega de beneficios y liquidación del FONDO.

Las inversiones deberán valorizarse de acuerdo con las mismas normas dispuestas para las inversiones de fondos administrados, según lo establecido en Libro Segundo del Código Orgánico Monetario y Financiero – Ley de Mercado de Valores, su Reglamento, Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros expedidas por la Junta de Política y Regulación Financiera y Monetaria.

g) Información y periodicidad de la información que debe proporcionar a los cuotahabientes

Las publicaciones informativas para los CUOTAHABIENTES del FONDO se realizarán en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y/o de la ADMINISTRADORA conforme la norma lo requiera. La ADMINISTRADORA rendirá cuentas de su gestión de forma anual. La rendición de cuentas será presentada por la ADMINISTRADORA a la Asamblea de CUOTAHABIENTES en la sesión ordinaria anual.

1) Información Inicial.

Además, la ADMINISTRADORA deberá proporcionar al CUOTAHABIENTE al momento de integrarse al FONDO, la siguiente documentación.

- Copia del presente Reglamento Interno.
- Portafolio de inversión vigente.
- Demás documentación establecida en la Ley y/o este Reglamento.

2) Información Trimestral.

La ADMINISTRADORA entregará, de forma trimestral, a los CUOTAHABIENTES, hasta el día quince (15) del mes inmediato posterior al cierre del trimestre, la siguiente información:

- Estado de cuenta, el cual deberá contener lo determinado en el Libro Segundo del Código Orgánico Monetario y Financiero – Ley de Mercado de Valores, su Reglamento o en la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros expedida por la Junta de Política y Regulación Financiera y Monetaria.
- Detalle del portafolio a la fecha de corte.
- Tarifario de los costos y gastos a cargo del FONDO.
- Demás información determinada en la Ley y/o el Reglamento Interno del Fondo.

Es obligación de la ADMINISTRADORA incluir en toda la información que se presente a los CUOTAHABIENTES, incluyendo la promoción del FONDO, una leyenda en la que se establezca que la actividad de la ADMINISTRADORA se encuentra bajo el control de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

h) Indicación de que la información para los aportantes estará publicada en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y en la página web de la Administradora.

Las publicaciones informativas para los CUOTAHABIENTES del FONDO se realizarán en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y/o de la ADMINISTRADORA conforme la norma lo requiera.

i) Denominación social y domicilio del Custodio del Fondo

Los valores que integran el FONDO y que corresponden a las inversiones en el Ecuador se los mantendrá en custodia con DEPÓSITO CENTRALIZADO DE COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE VALORES DECEVALE S.A. (en adelante DECEVALE), entidad que tiene su domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, que no está vinculada con la ADMINISTRADORA y no forma parte de ningún grupo financiero.

j) Copia del reglamento interno.

Se adjunta como Anexo 1 copia del Reglamento Interno del Fondo.

k) Extracto del estudio de calificación de riesgo.

Se adjunta como Anexo 2 el extracto del estudio de calificación de riesgo.

3. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS

a) Nombre, dirección, número de teléfono, número de fax y dirección de correo electrónico

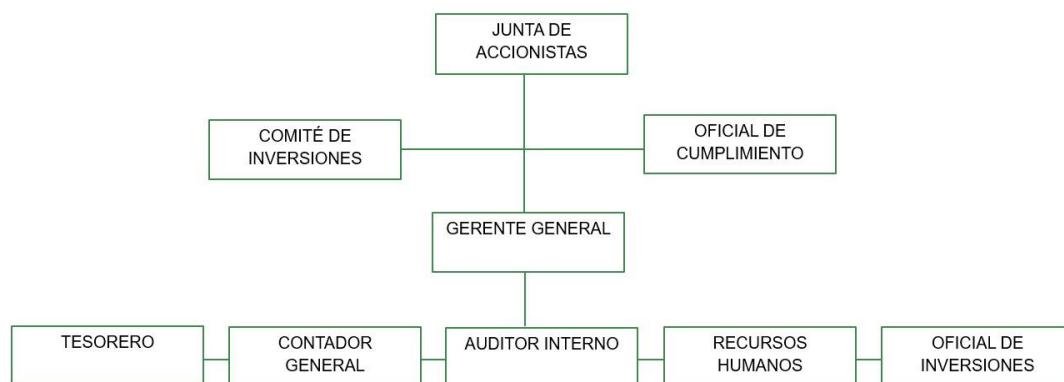
Maximiza Administradora de Fondos y Fideicomisos Maxfondos S.A. será la administradora del Fondo, en adelante la ADMINISTRADORA, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, General Córdova y Baquerizo Moreno, edificio Amazonas, piso 2, teléfono 046055934, y correo electrónico paulasantelli@maxfondos.com.ec

b) Fecha de constitución y plazo de duración de la sociedad

La ADMINISTRADORA se constituyó mediante escritura pública celebrada de fecha diez de abril del dos mil veinticinco ante la Notaría Décima Cuarta del cantón Guayaquil, Abogada Andrea Chávez Abril e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón de fecha veinte de mayo del dos mil veinticinco. En la mencionada escritura se establece que plazo de duración de la sociedad es indefinido.

c) Organización de la sociedad

ORGANIGRAMA



Junta General de Accionistas y Representación Legal

La compañía estará gobernada por la junta general de accionistas, que constituye su órgano supremo; y, la administración y representación legal, judicial, y extrajudicial de la compañía le corresponderá al gerente general, con las atribuciones y deberes que les concede la Ley de Compañías y el Estatuto Social de la compañía.

Comité de Inversiones

El comité de inversiones tendrá bajo su responsabilidad definir las políticas, decisiones de inversión de los fondos, evaluar su cumplimiento, y supervisar las operaciones de inversión decididas por ellos, de acuerdo con la periodicidad fijada por el gerente general, así como aquellas que adopte la Junta General de Accionistas y el presente estatuto.

El Comité de Inversiones deberá sujetarse a lo que establezca su Manual Orgánico y de Procedimientos, aprobado por la Junta General de Accionistas y estará conformado por cinco

(5) miembros, debiendo el sesenta por ciento (60%) de sus integrantes ser funcionarios a tiempo completo de la sociedad, siendo estos designados por la Junta General de Accionistas considerando los requisitos, prohibiciones y limitaciones de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, durando en sus funciones por un periodo de un (1) año y podrán ser ratificados por el órgano correspondiente.

Las decisiones del Comité de Inversiones se adoptarán por mayoría absoluta. Los miembros del comité designarán a su presidente quien dirigirá las sesiones.

Oficial de Cumplimiento

El Oficial de Cumplimiento será designado por la Junta General de Accionistas y tendrá bajo su responsabilidad la elaboración de las políticas y procedimientos para prevenir el lavado de activos, financiamiento del terrorismo, y otros delitos, y adoptar medidas de prevención y control apropiadas y suficientes, de conformidad con las disposiciones normativas en la materia. Para el efecto, deberá elaborar y hacer aprobar el correspondiente Manual de Prevención, Detección y Erradicación de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos a la Junta General de Accionistas.

Gerente General

La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía será ejercida por el gerente general de la compañía, y será designado por la Junta General de Accionistas por un periodo de CINCO (5) años contados desde la inscripción de su nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, pudiendo ser reelegido indefinidamente.

El Gerente General debe conducir la gestión de los negocios sociales y la marcha administrativa de la compañía. Dirigir la gestión económica-financiera de la compañía. Gestionar, planificar, coordinar, poner en marcha y cumplir las actividades de la compañía. Suscribir contratos de trabajo bajo las modalidades que sean necesarias y apropiadas, e incorporar a los funcionarios que considere convenientes para el correcto desempeño de la sociedad. Llevar los libros de actas y expedientes de cada sesión de junta general de accionistas y Presentar a la Junta General de accionistas el plan estratégico, planes operacionales y presupuesto de cada ejercicio económico, entre otras.

Área de Tesorería, Contabilidad, Auditoria Interna y Oficiales de Inversión

Estás Unidades reportan directamente a la Gerencia General, siendo los responsables de gestionar y controlar todas las actividades operativas, administrativas y técnicas de la Administradora y de los Fondos de Inversión Administrados y Colectivos a su cargo a través del establecimiento de los parámetros, estándares, instructivos, reglamentos y procedimientos para cada aspecto del negocio.

d) Recurso humano e infraestructura técnica y administrativa para el manejo de fondos

Recurso Humano

Maximiza Administradora de Fondos y Fideicomisos MAXFONDOS S.A. a septiembre del 2025 cuenta con 7 (siete) empleados:

Paula Francesca Santelli Jairala – GERENTE GENERAL

Ing. Teresa Georgina Lalama Vásquez – CONTADORA GENERAL
Econ. Viviana Maryon Villon Loza – OFICIAL DE CUMPLIMIENTO
Lic. Jacqueline Alejandrina Orrala Chilán – AUDITOR INTERNO
Lic. Omar Andrés Contreras Zambrano – OFICIAL DE INVERSIONES
CPA. Griselda Verónica Burgos Parrales – TESORERA
CPA. Lissette Aurora Velasco Bazaran – RECURSOS HUMANOS

Los Miembros del Comité de Inversiones designados:

Sra. Paula Santelli
Ing. Teresa Georgina Lalama Vásquez
Lic. Omar Andrés Contreras Zambrano
Abg. Héctor Andrés Sanabria Andretta
Ing. Luis Abrahan Villacrés Vallejo

Infraestructura Técnica y Administrativa

Maximiza Administradora de Fondos y Fideicomisos MAXFONDOS S.A. utiliza para sus operaciones administrativas y financieras el Software Titanium, un ERP de gestión basado en Oracle especializado en empresas que forman parte del mercado de valores del Ecuador. Desde el cual se administran todas las operaciones relacionadas a la Tesorería y manejo del portafolio, así como las operaciones en fondos de inversión con una contabilidad integrada, procesos de negocios sólidos y altamente automatizados; dentro de un marco de cumplimiento de todas las obligaciones societarias con inversionistas y entes de control.

En relación a su infraestructura tecnológica, MAXFONDOS cuenta con un centro de cómputo de primer nivel en sus oficinas corporativas, así como una infraestructura de contingencia ubicada en el Datacenter de TELCONET, el más prestigioso del Ecuador y uno de los más reconocidos en Latinoamérica. De esta manera la Administradora garantiza la continuidad permanente de sus operaciones y atención a sus clientes ante cualquier escenario de riesgo o evento interno o externo.

Todos los procedimientos de operación se encuentran detallados en el [Plan Informático de Contingencias](#) y aprobados por la Superintendencia de Compañías.

Por otra parte, los accesos a la red de datos y a los sistemas de información se encuentran restringidos y limitados únicamente a los funcionarios de la empresa; de esta manera MAXFONDOS cumple con las políticas y procedimientos establecidos en la [Ley de Protección de Datos](#) para seguridad de los partícipes de sus fondos de inversión.

INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

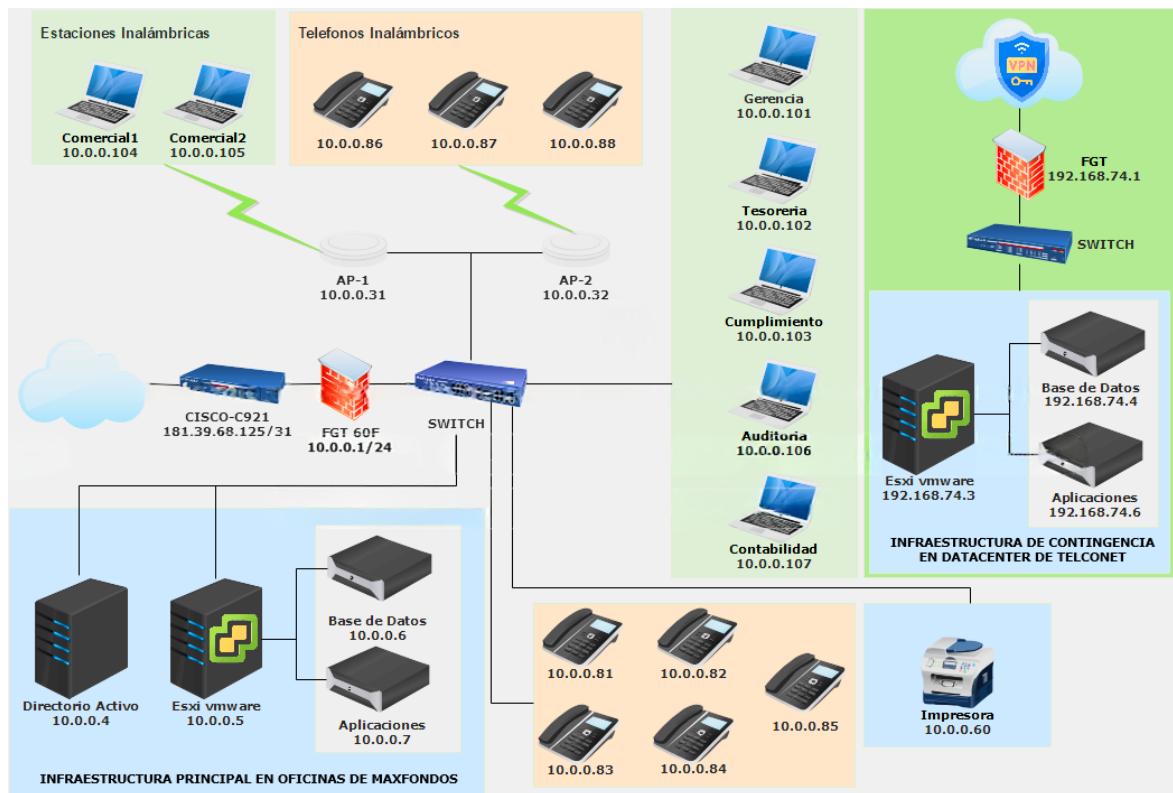
HARDWARE

No.	Marca	Tipo equipo	Equipo asignación	Modelo	Memoria	Disco	Procesador
1	DELL	Servidor	SERVIDOR ACTIVE DIRECTORY	PowerEdge T160	16 GB	2 TB	Intel(R) Xeon(R) E E-2414 2.61 GHz
2	DELL	Servidor	SERVIDOR ESXI TITANIUM	PowerEdge T160	16 GB	2 TB	Intel(R) Xeon(R) E E-2414 2.61 GHz
3	HP	Laptop	Gerencia General	HP PROBOOK 460	16 GB	1 TB	Intel(R) Core(TM) Ultra 5 125U 1.30 GHz
4	HP	Laptop	Oficial de cumplimiento	HP PROBOOK 460	16 GB	1 TB	Intel(R) Core(TM) Ultra 5 125U 1.30 GHz
5	HP	Laptop	Gerencia Administrativa financiera / Tesorería	HP PROBOOK 460	16 GB	1 TB	Intel(R) Core(TM) Ultra 5 125U 1.30 GHz
6	HP	Laptop	Contabilidad y operaciones	HP PROBOOK 460	16 GB	1 TB	Intel(R) Core(TM) Ultra 5 125U 1.30 GHz
7	HP	Laptop	Asistente operativo	HP PROBOOK 460	16 GB	1 TB	Intel(R) Core(TM) Ultra 5 125U 1.30 GHz
8	HP	Laptop	Oficial de inversión	HP PROBOOK 460	16 GB	1 TB	Intel(R) Core(TM) Ultra 5 125U 1.30 GHz
9	HP	Laptop	Oficial de inversión	HP PROBOOK 460	16 GB	1 TB	Intel(R) Core(TM) Ultra 5 125U 1.30 GHz

SOFTWARE

No.	Licencia de Software	Descripción
2	Windows Server 2022 Standard	Sistema operativo de servidores
7	Windows 11	Sistema operativo de estaciones de trabajo
1	VMWare esXi	Sistema operativo de servidores – Virtualizador
7	Office 2019 Professional Plus	Utilitario para uso administrativo y financiero
7	Outlook 2019	Utilitario para uso administrativo y financiero
9	Antivirus Kaspersky	Software antivirus para las estaciones de trabajo y servidores de la organización
1	Microsoft Active Directory	Software de administración de acceso a usuarios a la red interna de la empresa

DIAGRAMA DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA



DATACENTER

Espacio seguro, climatizado, con independencia energética y protecciones a la infraestructura tecnológica. Se cuenta con seguridades de acceso y equipos de última generación.



SEGURIDADES INFORMÁTICAS

Se dispone de un servicio de Firewall y control de accesos proporcionado por TELCONET, mediante el cual se definen reglas de acceso únicamente para usuarios y personal autorizado; por lo que se restringe todo acceso no autorizado.

A nivel de estaciones de trabajo y servidores se cuenta con el software antivirus Kaspersky. Adicionalmente, todas las estaciones de trabajo cuentan con restricciones de acceso a dispositivos externos y autenticación de trabajo para la red interna mediante el servidor Active Directory.

PLAN DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DE LAS OPERACIONES DE NEGOCIO Y ATENCIÓN A CLIENTES

Planes de acción de remediación de infraestructura tecnológica

Para garantizar la continuación de actividades y operaciones en LA ADMINISTRADORA, se ha clasificado el plan de acción en 2 grandes grupos de actividades o componentes: Plan de Acción Inmediato para el levantamiento del centro alterno de datos en la infraestructura de TELCONET y el Plan de Acción a Mediano Plazo para reposición de infraestructura tecnológica

6.1 Plan de Acción Inmediato – Levantamiento del centro alterno de datos en la infraestructura de TELCONET

6.1.1 El Administrador de Tecnología de MAXFONDOS realizará la habilitación del sistema informático en el entorno de contingencias, el cual se encuentra configurado en el Datacenter de TELCONET.

Esta infraestructura alterna mantiene la replicación diaria de respaldos, por lo que la información se encontrará actualizada al día inmediato anterior.

Los accesos al sistema, en el entorno de contingencias, serán exactamente iguales como se acostumbra a acceder en el entorno de producción, esto es mediante una URL del sistema TITANIUM, colocando el usuario y contraseña otorgados inicialmente.

La URL de acceso al sistema titanium es:

<https://maxfondos.com.ec/contingencia/>

6.1.2 El Administrador de Tecnología de MAXFONDOS, realizará las siguientes actividades técnicas en el centro de datos de Telconet:

- Creación de nuevo usuario de base de datos con el esquema de contingencias
- Carga de archivo .dmp (Import) correspondiente al último respaldo
- Verificación del Import y pruebas generales de funcionamiento

En caso de requerir apoyo, podrá contactar al proveedor de servicio VENTURAMARKET S.A. mediante sus canales de soporte.

- 6.1.3 Para el acceso al entorno de contingencias, el usuario deberá conectarse previamente a la VPN configurada a su equipo mediante la aplicación WireGuard.
- 6.1.4 En caso de tener habilitada las instalaciones físicas, se reanudará la atención en oficina con computadores portátiles para atender los requerimientos de los clientes y continuar con la operación.
- 6.1.5 En caso de no tener habilitadas las instalaciones físicas, el personal que no mantiene atención directa a los clientes recibirá la instrucción para laborar de remota desde sus hogares mediante la modalidad de TELETRABAJO.
- 6.1.6 En caso de cambiar los números de teléfonos de contactos corporativos, se realizará la actualización en la página web de la institución: www.maxfondos.com.ec. Labor que será realizada por el administrador de tecnología.

TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO TOTAL: Hasta 24 horas

6.2 Plan de acción a Mediano Plazo

- 6.2.1 En caso de daños en el centro de datos principal, se coordinará con el proveedor de Tecnología (Siglo 21) la adquisición de nuevos equipos tecnológicos; de igual manera se realizará esta labor en conjunto con el proveedor del Sistema Titanium, la empresa VENTURAMARKET S.A.
- 6.2.2 Se darán instrucciones a Tesorería, Contabilidad y Administración para asegurar la continuación de las operaciones de los fondos de inversión mientras duren las labores de establecimiento de la nueva infraestructura tecnológica.
- 6.2.3 En caso de existir daños en la infraestructura física como consecuencia de desastres naturales u otros, se evaluará el tiempo necesario para la realización de la Obra civil correspondiente; por lo tanto, el tiempo de restauración de la oficina principal de operaciones podría variar. Durante este tiempo, el funcionamiento de LA ADMINISTRADORA no se detendrá debido a que continuará funcionando bajo la modalidad de TELETRABAJO.
- 6.2.4 Una vez recibidos los nuevos equipos, el proveedor del Sistema Titanium, la empresa VENTURAMARKET S.A. deberá designar un equipo técnico para que realice las siguientes labores:
 - Instalación y configuración del servidor EsXi
 - Instalación y configuración de las máquinas virtuales del Sistema Titanium basadas en Red Hat Enterprise Linux y Base de datos Oracle
 - Restauración del último respaldo y habilitación del sistema. Incluyendo las transacciones realizadas en el entorno de contingencia

TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO TOTAL: Hasta 25 días hábiles para realizar gestión de compra de equipos y hasta 5 días hábiles para trabajos de configuración e instalación.
TIEMPO TOTAL: HASTA 30 DÍAS HÁBILES *

() En caso de obra civil, se ajustarán los tiempos mientras duren estos trabajos.*

Resumen de acciones correctivas a tomar después del desastre

Actividad	Responsable
Habilitación de servidores de contingencia que se encuentran alojados en el datacenter de TELCONET	Administrador de Tecnología de MAXFONDOS
Gestión de Compra de servidores y estaciones de trabajo que resulten afectados	Administrador de Tecnología de MAXFONDOS y equipo administrativo delegado
Restauración del último backup de datos en Sistema de Contingencias	Administrador de Tecnología de MAXFONDOS
Habilitación del Sistema Informático de contingencias	Administrador de Tecnología de MAXFONDOS
Reinstalación de sistemas operativos y software base en los terminales que se encuentren operativos.	Proveedor técnico de Hardware
Reinstalación del sistema TITANIUM en nuevos servidores sistemas	Proveedor Venturamarket
Puesta en marcha del centro de datos restaurado	Administrador de tecnología de MAXFONDOS

e) Identificación y experiencia del personal directivo

GERENTE GENERAL: Paula Santelli Jairala, es profesional del sector financiero con más de ocho años de experiencia en áreas comerciales, de inversión, riesgo y procesos. Ha liderado estrategias de crecimiento, posicionamiento de marca y desarrollo de equipos de alto desempeño. Posee una sólida formación en ciencias empresariales, enfoque analítico y visión estratégica. Destaca por su capacidad de liderazgo, gestión ética y orientación a resultados, impulsando la eficiencia y la innovación en cada proyecto. Formó parte de Vanguardia Administradora de Fondos y Fideicomisos VANGUARDFONDOS S.A., ejerciendo el cargo de Jefe de Inversiones. Actualmente se desempeña como Gerente General de Maximiza Administradora de Fondos y Fideicomisos MAXFONDOS S.A.

CONTADOR GENERAL: Teresa Georgina Lalama Vásquez es Ingeniera Comercial graduada en la Universidad Laica Vicente Rocafuerte y Licenciada en Contabilidad y Auditoria de la Universidad Tecnológica Equinoccial. Realizó un Diplomado en Administración Empresarial en la Escuela Superior Politécnica del Litoral – EPOL. Inicio su trayectoria laboral en el área contable y financiera de la empresa Agencia Marítima EUROPACÍFICO S.A., posteriormente ejerció por 27 años como Contadora General en AFP Genesis Administradora de Fondos y Fideicomisos y ejercicio como Contadora de Fondos en GENERATRUST Administradora de Fondos y Fideicomisos. Actualmente se desempeña como Contadora General de Maximiza Administradora de Fondos y Fideicomisos MAXFONDOS S.A.

OFICIAL DE CUMPLIMIENTO: Viviana Maryon Villon Loza es Economista graduada en la Universidad de Guayaquil y obtuvo una Maestría en Gestión Integral de Seguros en la UID, habiendo desarrollado algunos Programas y Certificaciones en el área de Seguros. Inicio su trayectoria en Grupos como Corporación Noboa y GAMMA TV desempeñando funciones

administrativas y laboró en la rama de Seguros en Pan American Life, y en Raúl Coka Barriga Agencia Asesores de Seguros como Directora de Operaciones. Laboró 3 años como Gestora de Seguros y Asistencias en AFP Genesis Administradora de Fondos y Fideicomisos. Actualmente labora como Oficial de Cumplimiento en Maximiza Administradora de Fondos y Fideicomisos MAXFONDOS S.A.

AUDITORA INTERNA: Jacqueline Alejandrina Orrala Chilán es Licenciada en Publicidad y Marketing en la Universidad de Comunicación Social FACSO con una trayectoria profesional de 29 años en el Área de Operaciones de AFP Genesis Administradora de Fondos y Fideicomisos. Actualmente se desempeña como Auditora Interna de Maximiza Administradora de Fondos y Fideicomisos MAXFONDOS S.A.

TESORERA: Griselda Burgos es Contadora Pública Autorizada con más de 15 años de experiencia en el sector financiero, especializada en gestión de tesorería, control de flujos y operaciones de inversión. Durante su trayectoria en Génesis Administradora de Fondos, lideró procesos de administración de liquidez, conciliaciones, ejecución de pagos y control de operaciones de fondos de inversión. Actualmente se desempeña como Tesorera en MAXFONDOS, aportando su amplia experiencia técnica y compromiso con la eficiencia financiera y la transparencia en la gestión de los recursos administrados.

RECURSOS HUMANOS: Lissette Velasco es Profesional con amplia trayectoria en el área contable y financiera, con más de 15 años de experiencia en empresas del sector corporativo y de servicios. Ha desempeñado cargos en firmas como Ecuadortelecom (Claro), Frenoseguro Cía. Ltda., y Fábrica de Ropa GB, liderando procesos de conciliación bancaria, análisis financiero, presupuestos, declaraciones tributarias y control contable. Actualmente se desempeña como responsable de Recursos Humanos en MAXFONDOS, donde aplica su sólida formación contable y su capacidad de gestión administrativa para fortalecer los procesos internos y el bienestar organizacional.

f) Autorización de funcionamiento e inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores
La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución número SCVS-INMV-DNAR-DOS MIL VEINTICINCO-CERO CERO DOS SEIS NUEVE TRES NUEVE (SCVS-INMV-DNAR-2025-00026939) de fecha catorce de agosto de dos mil veinticinco autorizó el funcionamiento de LA ADMINISTRADORA en el Mercado de Valores para administrar fondos de inversión y representar fondos internacionales de inversión; la misma que consta inscrita en el Catastro Público del Mercado de Valores bajo el número DOS MIL VEINTICINCO PUNTO G PUNTO DIEZ PUNTO CERO CERO CUATRO TRES SEIS (2025.G.10.004336).

g) Capital Social y composición accionaría

Maximiza Administradora de Fondos y Fideicomisos Maxfondos S.A. cuenta con un capital suscrito y pagado de CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$400.000,00) y su composición accionaria es la siguiente:

ACCIONISTA	NACIONALIDAD	CAPITAL	PORCENTAJE
SALZAM GROUP HOLDING S.A.S.	Ecuatoriana	US \$400.000,00	100%

- h) Información económico- financiera, estados financieros del último ejercicio fiscal, junto con las notas y dictamen del auditor externo y un análisis vertical.**

Dado que la empresa fue constituida en 2025, aún no posee estados financieros auditados.

- i) Indicación de que las obligaciones asumidas por la administradora de fondos y fideicomisos son de medio y no de resultado**

Las obligaciones que Maximiza Administradora de Fondos y Fideicomisos Maxfondos S.A. asume respecto de la administración del presente FONDO son de medios y no de resultados, por tanto, no garantiza rendimiento alguno, su gestión está encaminada a cumplir de forma diligente y profesional las instrucciones determinadas en el contrato de incorporación al FONDO y el Reglamento Interno.

ANEXO 1

Reglamento Interno del Fondo de
Inversión Colectivo Patrimonio Verde 01

REGLAMENTO INTERNO DEL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVO PATRIMONIO VERDE 01

El presente Reglamento Interno tiene como finalidad regular los lineamientos que rigen el funcionamiento del Fondo de Inversión Colectivo PATRIMONIO VERDE 01, así como las relaciones con sus Cuotahabientes y Maximiza Administradora de Fondos y Fideicomisos Maxfondos S.A.

I. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. DENOMINACIÓN Y CLASE DE FONDO.

La denominación del Fondo Colectivo de Inversión es “FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVO PATRIMONIO VERDE 01”, en adelante “EL FONDO”, es un fondo de renta variable, el cual está constituido por los aportes realizados por los constituyentes dentro de un proceso de oferta pública, de conformidad con lo establecido en el Libro Segundo del Código Orgánico Monetario y Financiero – Ley Mercado de Valores y demás disposiciones de la normativa vigente. Los aportes se expresarán en cuotas, que son valores negociables no rescatables.

1.2. PLAZO DE DURACIÓN DEL FONDO.

EL FONDO tendrá un plazo de duración de VEINTE (20) años, contados a partir de su inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores. Sin perjuicio de lo antes estipulado, EL FONDO podrá liquidarse anticipadamente si se cumpliera una de las siguientes causales:

- a) Por disposición de los CUOTAHABIENTES cuando superen el cincuenta por ciento (50%) de participación.
- b) Por las demás causales señaladas en la normativa vigente.

El plazo del FONDO podrá ampliarse por: i) resolución de la ASAMBLEA DE CUOTAHABIENTES con el voto favorable de la mayoría simple de las cuotas en circulación; o ii) cuando, por las circunstancias del mercado, no se hubieren podido liquidar las inversiones que mantienen el FONDO, para lo cual el COMITÉ DE INVERSIONES establecerá por una sola vez, el plazo máximo por el que se ampliará este a fin de ejecutar la liquidación de las inversiones pendientes, el cual no podrá exceder de trescientos sesenta (360) días.

1.3. ADMINISTRADORA DEL FONDO.

EL FONDO será administrado por MAXIMIZA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MAXFONDOS S.A., en adelante la ADMINISTRADORA o MAXFONDOS, la cual es una compañía que tiene por objeto social administrar fondos de inversión y representar fondos internacionales de inversión, así como realizar todo tipo de actos y contratos propios de su objeto social. La ADMINISTRADORA es una compañía inscrita en el Catastro Público del Mercado de Valores y autorizada por la

Superintendencia de Compañías Valores y Seguros para su funcionamiento, tal y como consta en la Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-2025-00026939 de fecha 14 de agosto de 2025.

1.4. OBJETIVO DEL FONDO.

EL FONDO se constituye con la finalidad de conformar un patrimonio común, autónomo e independiente, destinado a la inversión en acciones de compañías que desarrollen proyectos productivos orientados hacia la generación de energías renovables, transmisión eléctrica y/o proyectos tecnológicos relacionados con el sector eléctrico; otros títulos valores de renta fija o renta variable inscritos en el Catastro Público del Mercado de Valores, de acuerdo a las inversiones permitidas para los fondos de inversión colectivos según lo estipulado en el literal b) del artículo 76; y artículo 87 del capítulo II, Título XIV del Libro Segundo del Código Orgánico Monetario y Financiero – Ley Mercado de Valores, demás disposiciones de la normativa vigente y aquellas que para el efecto disponga el COMITÉ DE INVERSIONES del FONDO en cumplimiento con este reglamento y las políticas de inversiones.

El FONDO podrá obligarse y celebrar todo tipo de contratos civiles y mercantiles relacionados con su objeto y enmarcados en la Ley y normativa aplicable.

1.5. DENOMINACIÓN SOCIAL, DOMICILIO Y GRUPO FINANCIERO AL QUE PERTENECE EL CUSTODIO.

Los títulos o documentos representativos de los valores y demás activos en los que se inviertan los recursos del FONDO y que corresponden a las inversiones en el Ecuador, se los mantendrá en custodia con DEPÓSITO CENTRALIZADO DE COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE VALORES DECEVALE S.A., en adelante el CUSTODIO, con su domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, entidad que no está vinculada con la ADMINISTRADORA, y que no forma parte de ningún grupo financiero.

La ADMINISTRADORA se reserva el derecho de sustituir o nombrar otro u otros custodio(s) en el momento en el que lo creyera conveniente para el FONDO.

1.6. FUNCIONES QUE DESEMPEÑARÁ EL CUSTODIO.

El CUSTODIO tendrá como principal función mantener en óptimas condiciones de conservación, en calidad de depósito de custodia, todos los títulos o documentos representativos de los valores en los que se inviertan los recursos del FONDO. No será función del custodio, el cobro o recaudación de los rendimientos que produzcan los valores depositados; lo cual es una obligación de la ADMINISTRADORA.

El CUSTODIO deberá remitir, mensualmente, a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros un inventario detallado de los valores pertenecientes al FONDO, dicha información deberá ser remitida hasta el 15 del mes inmediato posterior.

II. DE LA ADMINISTRADORA DEL FONDO.

2.1. NORMAS QUE DETERMINEN LAS RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE LA ADMINISTRADORA.

La ADMINISTRADORA deberá cumplir con todas las responsabilidades y obligaciones establecidas en el Libro Segundo del Código Orgánico Monetario y Financiero – Ley de Mercado de Valores, su Reglamento, la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros expedidas por la Junta de Política y Regulación Financiera y Monetaria, manuales y reglamentos que contengan disposiciones internas relativas a su funcionamiento y demás normativa que la rija.

En general, la ADMINISTRADORA está obligada a proporcionar al FONDO, los servicios administrativos que éste requiera, tales como la cobranza de sus ingresos y rentabilidad, presentación de informes periódicos que demuestren su estado y comportamiento actual, así como la provisión de un servicio técnico para la buena administración del FONDO.

La ADMINISTRADORA gestionará el FONDO, atendiendo exclusivamente a la mejor conveniencia de éste. Todas y cada una de las operaciones que efectúe por cuenta del mismo, se harán en el mejor interés del FONDO.

2.2. FUNCIONES DE LA ADMINISTRADORA.

Dentro de las funciones que tendrá la ADMINISTRADORA, en su calidad de representante legal del FONDO, se encuentran, entre otras, las siguientes:

- a. Elaborar y presentar ante la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros la información legal, contable y financiera requerida para el proceso de Oferta Pública del FONDO, su inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores, y Bolsas de Valores del país; y, de ser el caso, solicitar la prórroga del plazo de Oferta Pública.
- b. Seleccionar y contratar a los participantes requeridos para el proceso de Oferta Pública y el mantenimiento de su inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores: Calificadora de Riesgos, Estructurador Financiero y Legal, Agente Colocador, Depósito Centralizado de Compensación y Liquidación de Valores Decevale S.A., Peritos Valuadores, Auditor Externo, Aseguradores y cualquier otro profesional que fuere requerido durante la vigencia del FONDO.
- c. Emitir las cuotas de participación del FONDO, colocarlas a través de los mecanismos bursátiles permitidos por la Ley; y, recibir y contabilizar los recursos provenientes de dicha colocación.
- d. Suscribir los correspondientes contratos de compraventa de valores, participaciones, acciones y otros requeridos para la compra o venta de los instrumentos en los que invierta el FONDO, así como de aquellos contratos y documentos requeridos para la venta y/o liquidación de los activos invertidos por el FONDO en atención a las instrucciones impartidas por el COMITÉ DE

INVERSIONES, dentro de los parámetros establecidos en las políticas de inversiones.

- e. Celebrar los contratos requeridos para realizar la apertura de cuentas bancarias, inversiones, custodia de valores, cesiones de derecho, usufructo, u otros que determine el COMITÉ DE INVERSIONES en atención a los lineamientos de inversiones del FONDO.
- f. Elaborar anualmente la rendición de cuentas que será remitida a los CUOTAHABIENTES mediante correo electrónico a las direcciones señaladas por éstos.
- g. Convocar a la asamblea ordinaria de CUOTAHABIENTES dentro del primer trimestre de cada año, y a asamblea extraordinaria cuando a criterio de la ADMINISTRADORA sea necesario, o porque dicha convocatoria haya sido requerida por el COMITÉ DE INVERSIONES, el COMITÉ DE VIGILANCIA; y/o, un grupo de CUOTAHABIENTES que representen el cincuenta por ciento (50%) o más de la totalidad de cuotas en circulación.
- h. Convocar mensualmente, o cuando las circunstancias así lo requieran, al COMITÉ DE INVERSIONES.
- i. Convocar al COMITÉ DE VIGILANCIA anualmente, o cuando a criterio de la ADMINISTRADORA, sea necesario.
- j. Distribuir a través del DECEVALE los beneficios y/o rendimientos líquidos del FONDO dentro de los noventa (90) días siguientes al cierre del ejercicio anual, luego de haber deducido todos los costos, gastos y honorarios, señalados en el numeral VII del presente reglamento.
- k. Elaborar la rendición final de cuentas y ponerla a disposición de los CUOTAHABIENTES en la página web de la ADMINISTRADORA.
- l. Realizar todos los actos y suscribir todos los contratos requeridos para el cabal cumplimiento de sus funciones, de tal forma que no sea la falta de instrucciones expresas las que impidan el cumplimiento oportuno y adecuado de su gestión de ADMINISTRADORA.

2.3. DE LOS HONORARIOS DE LA ADMINISTRADORA.

En virtud de las responsabilidades y obligaciones de la ADMINISTRADORA, ésta tendrá derecho a percibir los siguientes honorarios:

- **Honorario por administración:** Será hasta el dos por ciento (2%) anual sobre el total de activos netos del FONDO, calculado día a día, y se cobrará semestralmente.
- **Comisiones por desempeño extraordinario:** La ADMINISTRADORA percibirá una comisión de hasta el cero punto cinco anual (0.5%) sobre el monto total de los fondos administrados, la cual se devengará y cobrará de manera anual, al término del respectivo ejercicio económico. Esta comisión será calculada en base al saldo

promedio de los recursos administrados durante el ejercicio anual correspondiente y será descontada directamente del patrimonio del fondo.

Los honorarios antes descritos no incluyen **a)** el impuesto al valor agregado (IVA); **b)** honorarios de los otros partícipes del proceso tales como la AUDITORIA EXTERNA, CALIFICADORA DE RIESGOS, CUSTODIO, CASAS DE VALORES, entre otros; **c)** los costos, gastos, honorarios y tributos a cargo del FONDO o de los CUOTAHABIENTES, conforme lo señalado en este REGLAMENTO.

III. GASTOS A CARGO DEL FONDO Y DEL CUOTAHABIENTE.

3.1. GASTOS A CARGO DEL FONDO.

Las cuentas bancarias del FONDO, deberán acreditar el monto total de los aportes, el producto de las inversiones y todos los demás ingresos percibidos a nombre del FONDO. Los gastos directamente atribuibles al FONDO serán:

- a) Los relativos a honorarios por administración, comisiones, derechos y demás valores que se paguen a la ADMINISTRADORA, CUSTODIO, AUDITORIA EXTERNA, CALIFICADORA DE RIESGOS, CASAS DE VALORES, profesionales especializados y todos aquellos terceros que presten servicios al FONDO. Los honorarios, comisiones, derechos y demás valores que se paguen deberán ser los que efectivamente se hayan pactado en contratos u otro documento justificativo.
- b) Los gastos pagados por constitución, aprobación, registro y demás trámites legales necesarios para la conformación del FONDO y para la oferta pública de sus CUOTAS.
- c) Los gastos pagados con ocasión de la publicación de los estados financieros e información del FONDO, en caso de que haya lugar a los mismos.
- d) Todos los costos y tributos por la inscripción y mantenimiento de la inscripción del FONDO y de las CUOTAS en el Catastro Público del Mercado de Valores.
- e) Los incurridos por concepto de suministro de información a los CUOTAHABIENTES del FONDO tales como las publicaciones en la prensa que por disposición legal deban realizarse; sistemas y/o servicios tecnológicos o de transaccionalidad para beneficio de los clientes y del FONDO.
- f) Las contribuciones y demás valores que deban reconocerse a favor de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.
- g) El valor de los costos financieros a los que hubiere lugar.
- h) Demás gastos operacionales que respondan a servicios efectivamente prestados al FONDO, que resulten imprescindibles para el normal desenvolvimiento de su actividad o que hayan sido autorizados por el COMITÉ DE INVERSIONES.

3.2. GASTOS A CARGO DEL CUOTAHABIENTE.

Serán de cargo de cada CUOTAHABIENTE los siguientes gastos:

- a) Los costos operativos por transferencias o por servicios adicionales prestados por terceros autorizados legalmente y solicitados por el CUOTAHABIENTE.
- b) Los demás establecidos en ley, en este reglamento o que se deriven de requerimientos expresos de los CUOTAHABIENTES cuyo costo haya sido previamente aceptado por los mismos.

IV. ASPECTOS RELEVANTES PARA LA INTEGRACIÓN Y MERCADEO DEL FONDO.

4.1. COLOCACIÓN Y NEGOCIACIÓN DE LAS CUOTAS DE PARTICIPACIÓN.

La colocación primaria de las cuotas de participación, en adelante CUOTAS DE PARTICIPACIÓN y/o CUOTAS, se hará mediante oferta pública a través de las casas de valores y demás intermediarios autorizados, en las bolsas de valores del país, utilizando cualquiera de los mecanismos de negociación autorizados para este tipo de transacciones en el mercado bursátil. La colocación y suscripción de las CUOTAS no podrá exceder de un año desde su inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores.

Previo a la colocación de las CUOTAS del FONDO, La ADMINISTRADORA deberá registrar las mismas en una bolsa de valores del país, con el objeto de asegurar a los titulares de las mismas un adecuado y permanente mercado secundario.

El CUOTAHABIENTE al momento de adquirir una CUOTA de participación en el FONDO presentar la documentación requerida por la casa de valores para realizar la adquisición de las cuotas de participación, de conformidad con la normativa vigente y manuales respectivos.

Dichas CUOTAS constarán únicamente en anotación en cuenta y las transferencias de las CUOTAS del FONDO que se negocien tanto en el mercado primario y/o secundario, se realizarán conforme se indica en el párrafo anterior. Los registros de dichas transferencias se llevarán a cabo en el Depósito Centralizado de Compensación y Liquidación de Valores Decevale S.A. u otro que la ADMINISTRADORA contrate para el efecto.

Las transferencias de las cuotas de participación del FONDO dentro del mercado secundario, se regirá a las normas previstas en Libro Segundo del Código Orgánico Monetario y Financiero – Ley de Mercado de Valores.

4.2. MERCADEO DEL FONDO.

La difusión y el mercadeo de las cuotas de participación del FONDO será realizada a través de la propia ADMINISTRADORA y las Casas de Valores contratadas para el proceso de colocación de las CUOTAS en oferta pública, lo cual deberá estar acorde a las estrategias que el COMITÉ DE INVERSIONES establezca en forma periódica. En caso de que la normativa contemple canales y modalidades para la distribución y negociación de las cuotas de participación, podrá optar por dichas alternativas a través de las entidades autorizadas, siempre en cumplimiento de la normativa vigente.

V. DETERMINACIÓN DEL MONTO DEL PATRIMONIO Y EL NÚMERO DE CUOTAS EN QUE SE DIVIDE.

El monto del patrimonio del FONDO será de diez millones con 00/100 de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$10,000,000.00). El valor de cada cuota de participación será de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$400.00), y se emitirán para el efecto veinticinco mil (25,000) CUOTAS DE PARTICIPACIÓN.

En mercado secundario las CUOTAS DE PARTICIPACIÓN serán de libre negociación y su precio estará fijado por la oferta y demanda que en el mercado tengan dichos títulos valores.

VI. NORMAS PARA LA VALORACIÓN DE LAS CUOTAS.

Conforme la normativa vigente, el valor patrimonial de la cuota de participación diaria será el resultante de dividir el patrimonio neto del FONDO, para el número de cuotas colocadas a la fecha de valoración.

Se entiende como patrimonio neto a la suma de valores que tuvieren los activos del FONDO, previa deducción de las provisiones y de los gastos del FONDO. El patrimonio neto será expresado en dólares de los Estados Unidos de América (unidad monetaria). El valor de cada cuota, servirá para determinar el monto a recibir por cada CUOTAHABIENTE al momento de realizar la entrega de beneficios y liquidación del FONDO.

Las inversiones ocasionales en valores deberán valorizarse de acuerdo con las mismas normas dispuestas para las inversiones de fondos administrados, según lo establecido en Libro Segundo del Código Orgánico Monetario y Financiero – Ley de Mercado de Valores, su Reglamento, Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros expedidas por la Junta de Política y Regulación Financiera y Monetaria.

VII. POLÍTICA DE REPARTO DE LOS BENEFICIOS, RESCATE Y ENDEUDAMIENTO DEL FONDO.

Los beneficios netos del FONDO serán repartidos entre todos los CUOTAHABIENTES de manera ANUAL dentro de los noventa (90) días siguientes al cierre del ejercicio anual y en proporción a las cuotas de participación de propiedad de cada CUOTAHABIENTE, pero únicamente hasta el valor equivalente al monto de los recursos líquidos del FONDO. La ADMINISTRADORA será la encargada de realizar el cálculo para el reparto de los beneficios.

La distribución de los beneficios se ejecutará a través del Depósito Centralizado de Compensación y Liquidación de Valores DECEVALE S.A.

De acuerdo a lo estipulado en la normativa legal vigente, las cuotas de participación no son rescatables, no obstante, podrán reducirse las cuotas solo con ocasión de una readquisición parcial de las mismas, ofrecida a todos los CUOTAHABIENTES en

eventos específicos, previa aprobación del COMITÉ DE INVERSIONES o al momento de la liquidación del FONDO.

En forma excepcional, el FONDO podrá endeudarse en casos específicos aprobados por el COMITÉ DE INVERSIONES y conforme lo permita la Ley.

VIII. INFORMACIÓN QUE DEBERÁ PROPORCIONARSE A LOS CUOTAHABIENTES.

Las publicaciones informativas para los CUOTAHABIENTES del FONDO se realizarán en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y/o de la ADMINISTRADORA conforme la norma lo requiera. La ADMINISTRADORA rendirá cuentas de su gestión de forma anual. La rendición de cuentas será presentada por la ADMINISTRADORA a la Asamblea de CUOTAHABIENTES en la sesión ordinaria anual.

8.1. INFORMACIÓN INICIAL.

Además, la ADMINISTRADORA deberá proporcionar al CUOTAHABIENTE al momento de integrarse al FONDO, la siguiente documentación.

- Copia del presente Reglamento Interno.
- Portafolio de inversión vigente.
- Demás documentación establecida en la Ley y/o este Reglamento.

8.2. INFORMACIÓN TRIMESTRAL.

La ADMINISTRADORA entregará, de forma trimestral, a los CUOTAHABIENTES, hasta el día quince (15) del mes inmediato posterior al cierre del trimestre, la siguiente información:

- Estado de cuenta, el cual deberá contener lo determinado en el Libro Segundo del Código Orgánico Monetario y Financiero – Ley de Mercado de Valores, su Reglamento o en la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros expedida por la Junta de Política y Regulación Financiera y Monetaria.
- Detalle del portafolio a la fecha de corte.
- Tarifario de los costos y gastos a cargo del FONDO.
- Demás información determinada en la Ley y/o este Reglamento.

Es obligación de la ADMINISTRADORA incluir en toda la información que se presente a los CUOTAHABIENTES, incluyendo la promoción del FONDO, una leyenda en la que se establezca que la actividad de la ADMINISTRADORA se encuentra bajo el control de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

IX. PROCEDIMIENTO PARA REGISTRO Y TRANSFERENCIA DE LAS CUOTAS EN EL FONDO.

9.1. REGISTRO.

Las personas naturales o jurídicas que deseen integrarse al FONDO deberán, previo a suscribir los contratos de incorporación para la adquisición de las CUOTAS DE PARTICIPACIÓN a través de los mecanismos bursátiles, presentar la documentación e información requerida por la ley, reglamento, normativa y políticas relacionadas a la prevención, detección y combate del lavado de activos y del financiamiento de delitos, que sea requerida por la Casa de Valores, el CUSTODIO y subsidiariamente por la ADMINISTRADORA.

De tratarse de una persona jurídica, el CUOTAHABIENTE deberá además entregar toda la información y documentación que se requiera para determinar la identidad y domicilio de sus socios, accionistas o CUOTAHABIENTES y los de todos éstos, hasta identificar con claridad a la última persona natural de dicha cadena.

Los CUOTAHABIENTES se hallan obligados a actualizar la mencionada información y documentación al menos de forma anual o cuando así lo solicite la Casa de Valores, el CUSTODIO y/o la ADMINISTRADORA.

El ADMINISTRADOR llevará un registro de los CUOTAHABIENTES del FONDO y de las cuotas de las que sea propietario cada uno.

9.2. TRANSFERENCIA DE LAS CUOTAS.

En el evento que el CUOTAHABIENTE decida retirarse de forma anticipada del FONDO, deberá realizar las negociaciones de sus CUOTAS mediante una casa de valores, las cuales serán los únicos intermediarios permitidos para realizar dicha transacción.

X. POLÍTICA DE INVERSIÓN DE LOS RECURSOS Y LIMITACIONES DE INVERSIÓN.

La responsabilidad de definir las políticas de inversiones del FONDO y supervisar su cumplimiento, basado en principios de seguridad, diversificación y rentabilidad, será responsabilidad del COMITÉ DE INVERSIONES.

Las inversiones que realice la ADMINISTRADORA en nombre del FONDO, podrán efectuarse en los activos y valores señalados en el literal b) del artículo 76 y el numeral 4 del artículo 87 del capítulo II, Título XIV del Libro Segundo del Código Orgánico Monetario y Financiero – Ley Mercado de Valores su Reglamento, Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros expedidas por la Junta de Política y Regulación Financiera y Monetaria y demás normativa pertinente, siempre en atención al objetivo pretendido, y aquellas que para el efecto disponga el COMITÉ DE INVERSIONES del FONDO en cumplimiento con este reglamento y las políticas de inversiones. En caso de reforma, se ajustará a la normativa vigente al momento de realizar la inversión.

Las inversiones se realizarán exclusivamente en DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

De manera general y sin perjuicio de otras políticas que establezca el COMITÉ DE INVERSIONES, el FONDO deberá atender las siguientes políticas, las cuales no

podrán ser modificadas por el COMITÉ DE INVERSIONES, ni la ASAMBLEA DE CUOTAHABIENTES, por ser de la esencia y finalidad del presente FONDO:

- a) Distribuir la totalidad de rendimientos o beneficios netos a sus CUOTAHABIENTES, en la forma y plazos establecidos en la Ley y este Reglamento.
- b) Tratándose de inversiones en acciones de compañías, las cuales deberán tener como objeto social desarrollar proyectos productivos orientados hacia la generación de energías renovables, transmisión eléctrica y/o proyectos tecnológicos relacionados con el sector eléctrico, el COMITÉ DE INVERSIONES evaluará los indicadores de factibilidad y de rentabilidad proyectada.
- c) Cualquier excedente de liquidez en el FONDO, será mantenido en cuentas bancarias y/o invertidos en títulos valores de renta fija o de renta variable inscritos en el Catastro Público del Mercado de Valores, acorde a la normativa vigente y aplicable para los fondos colectivos y dentro de los límites aplicables, a efectos de generar rentabilidad en beneficio del FONDO.
- d) Cualquier norma o regulación que sea expedida a futuro y que beneficie o permita simplificar procesos o políticas establecidos en el presente Reglamento y que implique un beneficio para el FONDO y sus CUOTAHABIENTES, podrán ser adoptadas por el COMITÉ DE INVERSIONES.
- e) Cualquier aspecto no regulado o establecido en forma expresa en el presente Reglamento o en los demás documentos del FONDO, deberá ser regulado o resuelto por el COMITÉ DE INVERSIONES, siempre privilegiando el beneficio de los CUOTAHABIENTES, conforme los principios de eficiencia, seguridad, transparencia y rentabilidad.

XI. DETERMINACIÓN DE LAS CONDICIONES FINANCIERAS Y LEGALES QUE VIABILICEN LA INVERSIÓN.

Una vez que se concluya la colocación primaria, las CUOTAS tendrán un valor patrimonial resultante de dividir el valor del patrimonio neto del FONDO para el número total de cuotas vigentes a la fecha de valoración. La valoración de las cuotas de participación se realizará conforme disponga la legislación ecuatoriana pertinente a este tipo de fondos, para lo cual la ADMINISTRADORA establecerá periódicamente la participación porcentual que tengan las cuotas de participación del FONDO en relación con el valor del patrimonio neto del FONDO. El patrimonio neto será expresado en dólares de los Estados Unidos de América (unidad monetaria). El valor de cada cuota, servirá para determinar el monto a recibir por cada CUOTAHABIENTE al momento de realizar entrega de beneficios y liquidación del FONDO.

Las inversiones temporales de los excedentes de liquidez en títulos de contenido crediticio deberán valorizarse conforme las normas establecidas para las inversiones de fondos colectivos al tenor del Libro Segundo del Código Orgánico Monetario y Financiero – Ley Mercado de Valores, su Reglamento, Codificación de

Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros expedidas por la Junta de Política y Regulación Financiera y Monetaria.

Metodología y frecuencia para valoración de las inversiones establecidas en esta política: Se realizarán ajustes al portafolio de inversiones de acuerdo a la siguiente tabla:

Tipos de activos	Normativa	Frecuencia	Metodología
Títulos Valores de Renta Fija o Variable ecuatorianos	Art. 87 lit a), b) y c), 1) y #88, 89 Ley de Mercado de Valores	Diario	Vector de precio
Acciones en compañías que desarrollen Proyectos productivos orientados hacia la generación de energías renovables, transmisión eléctrica y/o proyectos tecnológicos relacionados con el sector eléctrico	Art. 87 #4, 88, 89, 93 Ley de Mercado de Valores	Trimestral	Valor proporcional patrimonial

XII. ASAMBLEA DE CUOTAHABIENTES

Los CUOTAHABIENTES del FONDO se reunirán en asambleas generales, de carácter ordinarias o extraordinarias.

Las asambleas generales ordinarias se celebrarán una vez al año, dentro del período y con las formalidades que determine la normativa vigente.

12.1. CONVOCATORIA.

La convocatoria a asamblea general ordinaria o extraordinaria corresponderá a la ADMINISTRADORA, o al COMITÉ DE VIGILANCIA, en su caso. La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros o los CUOTAHABIENTES que representen por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de las cuotas en circulación, pueden convocar también a una asamblea extraordinaria, cumpliendo las mismas solemnidades establecidas en este artículo.

La convocatoria a la ASAMBLEA DE CUOTAHABIENTES se hará mediante un aviso publicado por la ADMINISTRADORA con ocho días de anticipación en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y en la página web de la ADMINISTRADORA, y al correo registrado por los CUOTAHABIENTES en la ADMINISTRADORA, informando a los CUOTAHABIENTES el lugar, fecha, hora y orden del día de la asamblea. La ASAMBLEA DE CUOTAHABIENTES podrá llevarse a cabo de manera presencial o a través de medios telemáticos. Para el cómputo de este plazo no se contará el día de la publicación, ni el de la celebración de la asamblea.

La asamblea podrá deliberar válidamente, en primera convocatoria, con la presencia de CUOTAHABIENTES que representen más del cincuenta por ciento (50%) de las

cuotas en circulación y en este caso sus decisiones se tomarán por mayoría simple, calculada con base a las cuotas en circulación, constitutivas del quórum.

Si no hubiere quórum en la primera convocatoria, se deberá realizar una nueva convocatoria, siguiendo las mismas formalidades de la primera. En segunda convocatoria, la asamblea se instalará con los CUOTAHABIENTES presentes y las decisiones se tomarán con el voto favorable de las dos terceras partes de las cuotas en circulación constitutivas del quórum.

En todo caso, para que la comunidad de CUOTAHABIENTES pueda, en primera como en segunda convocatoria, resolver la sustitución de su ADMINISTRADORA, se requerirá del voto favorable de titulares de más del cincuenta por ciento (50%) de las cuotas en circulación.

Para la terminación anticipada del plazo del FONDO como para su ampliación se requerirá del voto favorable de la mayoría simple de las partes de las CUOTAS en circulación.

12.2. ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA.

La ASAMBLEA tendrá las siguientes funciones:

- a) Conocer y aprobar el balance y estados financieros anuales del FONDO que presentará la ADMINISTRADORA.
- b) Conocer y aprobar la rendición anual de cuentas del FONDO, presentada por la ADMINISTRADORA.
- c) Designar o remover anticipadamente a los miembros integrantes del COMITÉ DE VIGILANCIA, de entre los CUOTAHABIENTES no relacionados a la ADMINISTRADORA. No podrán ser elegidos como miembros del mencionado comité los CUOTAHABIENTES que pertenezcan a empresas vinculadas con la ADMINISTRADORA. Los miembros del COMITÉ DE VIGILANCIA podrán ser reelegidos indefinidamente.
- d) Designar a su representante en el COMITÉ DE INVERSIONES;
- e) Resolver respecto de la liquidación anticipada del FONDO, de considerarlo conveniente para los intereses de los CUOTAHABIENTES.
- f) Conocer y aprobar el informe del COMITÉ DE VIGILANCIA.
- g) Resolver respecto de la ampliación del plazo de vigencia del FONDO, de ser el caso.
- h) Resolver una periodicidad distinta a la establecida en este reglamento de distribución de beneficios netos del FONDO, la cual nunca podrá ser inferior a un mes.
- i) Resolver si los CUOTAHABIENTES podrán recibir los rendimientos anticipados en el evento que se liquide un proyecto en los que el fondo

mantiene invertidos sus recursos y el COMITÉ DE INVERSIONES no considere oportuno la reinversión de dichos recursos.

- j) Conocer y resolver sobre los asuntos que sean sometidos a su consideración por el COMITÉ DE VIGILANCIA, el COMITÉ DE INVERSIONES y/o la ADMINISTRADORA.
- k) Ejercer todas las funciones atribuciones y derechos establecidos por la asamblea en este reglamento o en la Ley y reglamentos pertinentes.

XIII. COMITÉ DE VIGILANCIA DEL FONDO.

El COMITÉ DE VIGILANCIA del FONDO estará compuesto por tres miembros, elegidos por los CUOTAHABIENTES, no relacionados a la ADMINISTRADORA. No podrán ser elegidos como miembros del mencionado comité, los CUOTAHABIENTES que pertenezcan a empresas vinculadas a la ADMINISTRADORA.

De conformidad con lo que establece el Art. 96 del capítulo II, Título XIV, Libro Segundo del Código Orgánico Monetario y Financiero, será atribución del COMITÉ DE VIGILANCIA comprobar que la ADMINISTRADORA cumpla lo dispuesto en este Reglamento, en la Ley y normas complementarias, pudiendo convocar a asamblea extraordinaria cuando lo considere necesario.

El COMITÉ DE VIGILANCIA deberá informar a la Asamblea de CUOTAHABIENTES, sobre su labor y las conclusiones obtenidas. Sin perjuicio de ello, cuando en su labor detecte el incumplimiento de las normas que rigen el FONDO y su ADMINISTRADORA, deberá ponerlos en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, pudiendo solicitarle la convocatoria a Asamblea extraordinaria.

XIV. COMITÉ DE INVERSIONES.

El COMITÉ DE INVERSIONES tendrá bajo su responsabilidad resolver el destino de las inversiones del FONDO y establecer los lineamientos específicos de inversiones del FONDO, siempre en cumplimiento y atención al objeto y políticas de inversión establecidas en este Reglamento y la normativa vigente.

El COMITÉ DE INVERSIONES estará integrado por tres (3) miembros: i) Un (1) representante de la ADMINISTRADORA; ii) Un (1) representante de los CUOTAHABIENTES designado en ASAMBLEA; y, iii) Un (1) asesor externo experto en materia financiero, bursátil o afines, los cuales serán contratados por el FONDO, previa selección y aprobación de la ADMINISTRADORA.

Todos los miembros del COMITÉ DE INVERSIONES, deberán acreditar experiencia y conocimientos en materia financiero, bursátil o afines, y además cumplir con los mismos requisitos establecidos para el COMITÉ DE INVERSIONES de la ADMINISTRADORA conforme la normativa vigente.

XV. NORMAS SOBRE EL CAMBIO DE ADMINISTRADOR Y LIQUIDACIÓN ANTICIPADA O AL TÉRMINO DEL PLAZO DEL FONDO.

15.1. CAMBIO DE ADMINISTRADOR

La administración del FONDO, podrá ser transferida a otra compañía administradora de fondos debidamente inscrita en el Catastro Público del Mercado de Valores y autorizada por la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros para su funcionamiento, cuando así lo decida la Asamblea de los CUOTAHABIENTES del FONDO, con el voto de los miembros que representan más del cincuenta por ciento (50%) de las Cuotas del FONDO en circulación.

En la misma Asamblea en la que se decida el cambio de administrador del FONDO, deberá elegirse a la compañía que sustituirá a esta.

La escritura pública de sustitución deberá someterse a aprobación de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y anotación en el respectivo registro de inscripción del FONDO en el Catastro Público del Mercado de Valores. Se entenderá perfeccionada la sustitución de la administración del FONDO y la administradora sustituta podrá comenzar a desempeñar sus actividades como nueva ADMINISTRADORA del FONDO cuando se cuente con la autorización y anotación en el referido catastro.

15.2. DE LA LIQUIDACIÓN VOLUNTARIA Y FORZOSA DEL FONDO.

La liquidación del FONDO, antes del plazo señalado en este Reglamento, podrá ser voluntaria o forzosa. La liquidación voluntaria del FONDO, podrá realizarse únicamente previa autorización de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, pudiendo ser solicitada por la ADMINISTRADORA, en los siguientes casos:

- a) Por disposición de los CUOTAHABIENTES cuando superen el cincuenta por ciento (50%) de participación.

La liquidación forzosa del FONDO se producirá en virtud de lo que establezca la normativa pertinente.

15.3. DE LA LIQUIDACIÓN DEL FONDO POR TERMINACIÓN DEL PLAZO.

Terminado el plazo de duración del FONDO, y si no se ha previsto una ampliación del mismo, se procederá con la liquidación del FONDO, conforme lo previsto en los siguientes numerales de este Reglamento.

15.4. PROCESO DE LIQUIDACIÓN.

En caso de liquidación, se someterá a lo dispuesto en el Art. 12 y siguientes de la sección IV, del Capítulo II, Título XII, Libro II de la Codificación de Resoluciones Monetarias, de Valores y Seguros emitidas por la Junta de Política y Regulación Financiera y Monetaria, su Reglamento, Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros expedidas por la Junta de Política y Regulación Financiera y Monetaria y demás disposiciones jurídicas aplicables.

15.5. DESIGNACIÓN DEL LIQUIDADOR.

El liquidador del FONDO será el representante legal de la ADMINISTRADORA o quien fuere designado por la ADMINISTRADORA dentro de la solicitud de autorización de

liquidación del FONDO, de no ser designado por la ADMINISTRADORA, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros designará el liquidador respectivo. En cualquiera de los casos, los honorarios del liquidador irán a cargo de la ADMINISTRADORA.

El nombramiento del liquidador se hará mediante resolución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, aceptado el cargo de liquidador, éste deberá cumplir con todo lo determinado en Art. 12 y siguientes de la sección IV, del Capítulo II, Título XII, Libro II de la Codificación de Resoluciones Monetarias, de Valores y Seguros emitidas por la Junta de Política y Regulación Financiera y Monetaria, su Reglamento, Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros.

XVI. PROCEDIMIENTO DE REDENCIÓN DE LAS CUOTAS A LA FINALIZACIÓN DEL FONDO.

El pago de la redención de las cuotas a los CUOTAHABIENTES del FONDO, deberá realizarlo el liquidador, posterior a realizar la respectiva liquidación de activos y obligaciones con terceros.

La liquidación final de las cuotas, deberá realizarse dentro del plazo establecido en la normativa vigente, por petición del CUOTAHABIENTE. En caso de que, algún CUOTAHABIENTE no haya realizado la respectiva solicitud, el liquidador procederá a efectuar el pago por consignación, en atención a lo estipulado en el Código Civil y el Código Orgánico General de Procesos.

XVII. REFORMAS AL REGLAMENTO INTERNO Y CONTRATO DE INCOPORACIÓN AL FONDO

Las reformas al texto del Presente Reglamento Interno, previa su aprobación, deberán notificarse a los CUOTAHABIENTES aportantes en el domicilio o dirección electrónica que tuviere registrado la ADMINISTRADORA y, simultáneamente se publicará un aviso en la página web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Los CUOTAHABIENTES aportantes dispondrán de un término de trece días, contados desde la fecha de notificación al CUOTAHABIENTE y publicación tanto en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, como en la de la ADMINISTRADORA, para presentar su oposición. Si los inconformes representan más del cincuenta por ciento de las cuotas en que se divide el fondo, la ADMINISTRADORA no podrá reformarlo.

Vencido dicho plazo y de no haber objeciones, o si éstas no representan más del cincuenta por ciento, se entenderá que los CUOTAHABIENTES han aceptado las modificaciones, las mismas que entrarán en vigencia una vez que sean aprobadas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros e inscritas en el Catastro Público del Mercado de Valores.

El representante legal de la ADMINISTRADORA certificará que se ha realizado el procedimiento conforme a la normativa vigente.

Cualquier modificación al reglamento interno o contrato de incorporación del fondo, debe ser previamente aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y marginada en el Catastro Público del Mercado de Valores.

Las reformas al reglamento interno constarán por escritura pública.

XVIII. NORMAS SUPLETORIAS.

En todo lo que no se encuentre previsto en el presente reglamento se estará sujeto a lo dispuesto en el Libro Segundo del Código Orgánico Monetario y Financiero – Ley de Mercado de Valores, su Reglamento, la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros expedidas por la Junta de Política y Regulación Financiera y Monetaria.

ANEXO 2

Extracto del Estudio de Calificación de
Riesgo

**INFORME DE CALIFICACIÓN DE RIESGO
FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVO “PATRIMONIO VERDE 01”**

Quito – Ecuador

Sesión de Comité No. 277/2025, del 20 de noviembre de 2025
Información Financiera cortada al 30 de septiembre de 2025

Analista: Ing. Juliana Pacheco
juliana.pacheco@classrating.ec
www.classinternationalrating.com

FONDO DE INVERSIÓN COLETIVO “PATRIMONIO VERDE 01”, se constituye con la finalidad de conformar un patrimonio común, autónomo e independiente, destinado a la inversión en acciones de compañías que desarrollen proyectos productivos orientados hacia la generación de energías renovables, transmisión eléctrica y/o proyectos tecnológicos relacionados con el sector eléctrico.

Nueva

Fundamentación de la Calificación

El Comité de Calificación reunido en sesión No. 277/2025, del 20 de noviembre de 2025 decidió otorgar la calificación de “AAA” (Triple A) al Fondo de Inversión Colectivo “Patrimonio Verde 01”.

Categoría AAA: “Corresponde a las cuotas de los fondos colectivos en los que la administradora de fondos tiene una excelente capacidad técnica, operativa y económica; su política de inversión es excelente y el riesgo es casi nulo. Excelente cumplimiento de las metas del proyecto”

A las categorías se pueden asignar los signos (+) o (-) para indicar su posición relativa dentro de la misma categoría. La gradación de las categorías de calificación deberá realizarse conforme a los criterios que se establezcan en la metodología de calificación.

La calificación de riesgo representa la opinión independiente de CLASS INTERNATIONAL RATING Calificadora de Riesgos S.A. sobre la probabilidad crediticia de que un determinado instrumento sea pagado en las condiciones prometidas en el contrato del fondo. Son opiniones fundamentadas sobre el riesgo crediticio relativo de los títulos o valores, por lo que no se considera el riesgo de pérdida debido a otros factores de riesgos que no tengan analogía con el riesgo de crédito, a no ser que de manera determinada y especial sean analizados y considerados dichos riesgos. Se debe indicar que, de acuerdo a lo dispuesto por el Libro II, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras de Valores y de Seguros, la presente calificación de riesgo “no implica recomendación para comprar, vender o mantener un valor, ni implica una garantía del pago del mismo, ni estabilidad de un precio, sino una evaluación sobre el riesgo involucrado a éste.”

La información presentada y utilizada en los análisis que se publican en este estudio técnico proviene de fuentes oficiales del fondo, por lo que dicha información publicada en este informe se lo realiza sin haber sufrido ningún cambio. El fondo es responsable de la información proporcionada a CLASS INTERNATIONAL RATING Calificadora de Riesgos S.A. para el presente estudio técnico de calificación. El fondo tiene la responsabilidad de haber entregado y proporcionado la información en forma completa, veraz, oportuna, ordenada, exacta y suficiente; y por lo tanto, el fondo asume absoluta responsabilidad respecto de la información y/o documentación proporcionada a CLASS INTERNATIONAL RATING Calificadora de Riesgos S.A. o a terceros que constituyen fuente para la Calificadora. Sin embargo, dada la posibilidad de error humano o mecánico, CLASS INTERNATIONAL RATING Calificadora de Riesgos S.A. no garantiza la exactitud o integridad de la información recibida y, por lo tanto, no se hace responsable de errores u omisiones, como tampoco de las consecuencias asociadas con el uso de esa información. La calificadora no ha realizado tareas de auditoría sobre la información recibida.

Según la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, la calificación de valores emitidos deberá revisarse semestralmente. En casos de excepción, la calificación de riesgo podrá hacerse en períodos menores a seis meses, ante la presencia de hechos relevantes o cambios significativos que afecten la situación del fondo.

La calificación de riesgo integral otorgada refleja la posición del Fondo de Inversión Colectivo “Patrimonio Verde 01”, la misma que considera los siguientes factores:

Riesgo Fundamental

- El 28 de octubre de 2025, MAXIMIZA Administradora de Fondos y Fideicomisos MAXFONDOS S.A. constituyó, mediante escritura pública, el Fondo de Inversión Colectivo Patrimonio Verde 01, el cual tendrá una vigencia de 20 años a partir de su inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores.
- El Fondo tiene por objeto invertir en acciones de empresas que desarrollen proyectos productivos en generación de energías renovables, transmisión eléctrica y tecnologías relacionadas con el sector eléctrico, así como en otros títulos de renta fija o variable inscritos en el Catastro Público del Mercado de Valores, conforme a la normativa vigente y a las directrices del Comité de Inversiones en cumplimiento del Reglamento y las políticas de inversión.
- El análisis del riesgo fundamental contempla la evaluación de los factores de riesgo intrínsecos presentes

Fondo de Inversión Colectivo “Patrimonio Verde 01”

Noviembre 2025

tanto en las inversiones en compañías como en los excedentes de liquidez del Fondo invertidos en diversas instituciones, con el objetivo de estimar el nivel de riesgo fundamental consolidado asumido en el portafolio. Dicho análisis presenta dos pilares fundamentales: a) Riesgo de Crédito, b) Diversificación por Emisor.

Riesgo de Mercado

- El portafolio de inversiones del Fondo estará integrado bajo los principios de seguridad y rentabilidad. La conjugación equilibrada de estos principios es la que determinará la eficiencia del portafolio. La inversión en valores emitidos o garantizados por cada entidad se realizará dentro de los límites fijados en la Ley del Mercado de Valores, su Reglamento General, el Reglamento para los Fondos de Inversión Colectivos y del Reglamento Operativo Interno del Fondo, en conformidad con las políticas de inversión acordadas por la Administradora.
- La Administradora procurará mantener una amplia diversificación del portafolio de inversiones, con el fin de reducir la posibilidad de una concentración excesiva de riesgo en un solo emisor, grupo de emisores o actividad económica.
- En el manejo de la inversión en valores, la Administradora buscará orientar sus decisiones hacia rendimientos competitivos para el Fondo, considerando las condiciones del mercado monetario y de capitales, con el objetivo de favorecer la eficiencia en la rotación del portafolio y en la sustitución de inversiones.
- Los títulos o documentos representativos de los valores y demás activos en los que se inviertan los recursos del Fondo deberán ser entregados por la Administradora a un depósito centralizado de compensación y liquidación de valores, o a una entidad bancaria no vinculada a la Administradora, que esté debidamente autorizada para prestar servicios de custodia.

Riesgo Fiduciario

- La experiencia de la sociedad administradora del Fondo de Inversión Colectivo “Patrimonio Verde 01”, y de su personal, así como las buenas prácticas aplicadas en el manejo del Fondo y en el cumplimiento de las políticas establecidas.
- Los Objetivos Estratégico de la sociedad administradora se fundamentan en los principios de seguridad, rentabilidad, transparencia, eficiencia y cumplimiento normativo, con el propósito de fortalecer la posición competitiva de la compañía en el mercado de valores ecuatoriano y asegurar la satisfacción de sus partícipes.
- Su Plana Gerencial de gran capacidad y experiencia en el mercado financiero, la cual adicionalmente cuenta con una buena trayectoria.

A continuación las principales características del Fondo:

CUADRO 20: CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DEL FONDO

Fondo de Inversión Colectivo “Patrimonio Verde 01”	
Tipo de Fondo	Fondos Colectivo de Inversión
Monto del Patrimonio	USD 10'000.000,00
Valor de cada cuota	El valor de cada cuota de participación será de USD 400,00 y se emitirán para el efecto 25.000,00 cuotas de participación. En mercado secundario las cuotas de participación serán de libre negociación y su precio estará fijado por la oferta y demanda que tengan el mercado dichos títulos valores. Una vez que se concluya la colocación primaria las cuotas tendrán un valor patrimonial resultante de dividir el valor del patrimonio neto del fondo para el número total de cuotas colocadas a la fecha de valoración. La valoración de las cuotas de participación se realizará conforme disponga la legislación ecuatoriana pertinente a este tipo de fondos, para lo cual la Administradora establecerá periódicamente la participación porcentual que tengan las cuotas de participación del Fondo en relación con el valor del patrimonio neto del Fondo
Moneda	Las inversiones se realizarán exclusivamente en dólares de los Estados Unidos de América
Renta	Fondo de Renta Variable
Tipo de Oferta	Pública
Sociedad Administradora	MAXIMIZA Administradora de Fondos y Fideicomisos MAXFONDOS S.A.

Fondo de Inversión Colectivo “Patrimonio Verde 01”

Noviembre 2025

Aportes	Los aportes se expresarán en cuotas, que son valores negociables no rescatables.
Plazo del fondo	<p>20 años</p> <p>El plazo del Fondo podrá ampliarse por:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Resolución de la Asamblea de Cuotahabientes con el voto favorable de la mayoría simple de las cuotas en circulación; o 2) Cuando, por las circunstancias del mercado, no se hubieren podido liquidar las inversiones que mantienen el fondo, el cual no podrá exceder de trescientos sesenta (360) días.
Custodio	Depósito Centralizado de Compensación y Liquidación DECEVALE S.A.
Plazo y condiciones para la suscripción de cuotas	1 año desde la inscripción en el Catastro Público de Valores.
Distribución de cuotas	El fondo tiene como política, distribuir la totalidad de rendimientos o beneficios netos a sus cuotahabientes de forma anual, dentro de los primeros 90 días luego de concluido el ejercicio económico.
Comités	El fondo contará con un Comité de Vigilancia y uno de Inversiones
Destino de los recursos	Inversión en acciones de compañías que desarrollen proyectos productivos orientados hacia la generación de energías renovables, transmisión eléctrica y/o proyectos tecnológicos relacionados con el sector eléctrico; otros títulos valores de renta fija o renta variable inscritos en el Catastro Público del Mercado de Valores.

Fuente: Prospecto de Oferta Pública / Elaboración: CLASS INTERNATIONAL RATING

Atentamente,



Econ. Luis R. Jaramillo Jiménez MBA
GERENTE GENERAL

ANEXO 3

Informe de Estructuración Financiera

INFORME DE ESTRUCTURACIÓN FINANCIERA

FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVO

PATRIMONIO VERDE 01

5 de noviembre del 2025

Elaborado por:



CONTENIDO

1. Análisis del Entorno Económico
2. Información General del Fondo
 - 2.1. Descripción
 - 2.2. Plazo
 - 2.3. Terminología
 - 2.4. Operación del Fondo
 - 2.5. Políticas de Inversión
3. Proyección Financiera del Fondo
 - 3.1. Detalle de Inversiones Iniciales
 - 3.2. Detalle de Gastos de Constitución y Puesta en Marcha
 - 3.3. Proyección de Ingresos Anuales por Rubro
4. Escenarios de Rentabilidad Esperada
5. Metodología de Valoración de las Cuotas de Participación

ANÁLISIS DEL ENTORNO ECONÓMICO

El Fondo Monetario Internacional (FMI), en su informe más reciente del World Economic Outlook, anticipa que el crecimiento de la economía global se desacelerará a 2,8% en 2025, como consecuencia de las tensiones arancelarias entre Estados Unidos y sus principales socios comerciales. No obstante, se prevé una recuperación gradual hacia 3,0% en 2026. En cuanto a la inflación mundial, el FMI proyecta una moderación a 4,3% en 2025 y 3,6% en 2026.

Para América Latina y el Caribe, el crecimiento estimado para 2025 es de 2,0%, por debajo del 2,4% proyectado para 2024. En el caso de Ecuador, el organismo prevé un crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) de 1,7% en 2025, lo que representa una recuperación significativa frente al -2,0% estimado para 2024. Para 2026, se proyecta una expansión del PIB ecuatoriano del 2,1%.

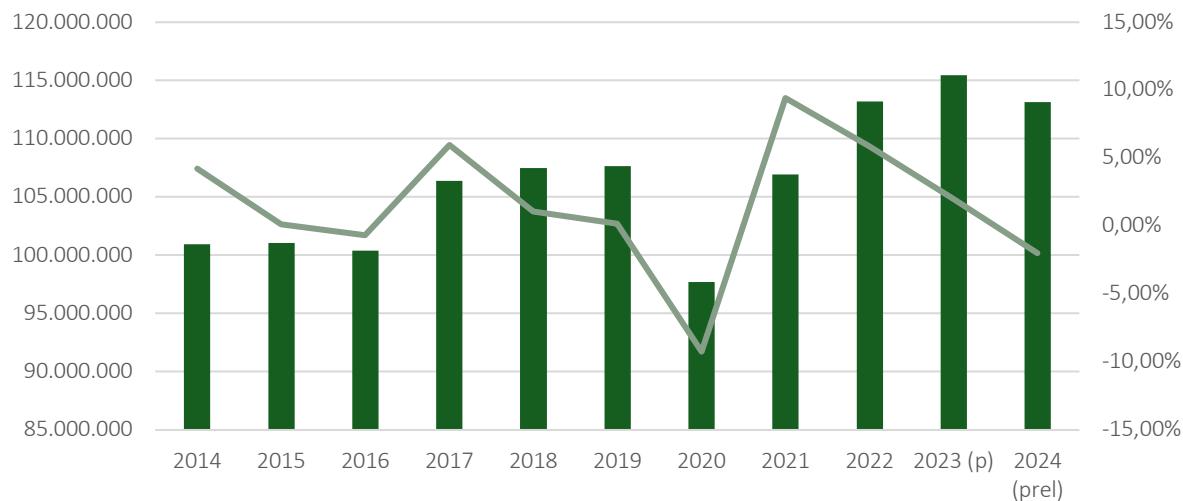
En términos de inflación, el FMI estima que Ecuador cerrará 2025 con una tasa de 1,3%, inferior al 1,5% previsto para 2024. Por otro lado, se proyecta una tasa de desempleo del 4,0% en 2025, ligeramente superior al 3,4% estimado para el año anterior.

Las proyecciones del Banco Central del Ecuador (BCE) son relativamente optimistas en comparación con otros organismos multilaterales. Para 2025, el BCE estima un crecimiento económico del 2,8%. Sin embargo, anticipa una moderación del ritmo de expansión en el mediano plazo, con una tasa de crecimiento promedio de alrededor del 2,0% anual para el período 2026–2028.

El año 2024 representó un periodo de importantes desafíos para la economía ecuatoriana, tanto a nivel externo como interno. En el contexto internacional, las tensiones geopolíticas contribuyeron a un clima de elevada incertidumbre. A nivel doméstico, la economía enfrentó una grave crisis energética y un complejo entorno de seguridad, factores que afectaron negativamente la inversión, el consumo y los niveles de producción.

A continuación se muestra un gráfico con la evolución histórica del PIB:

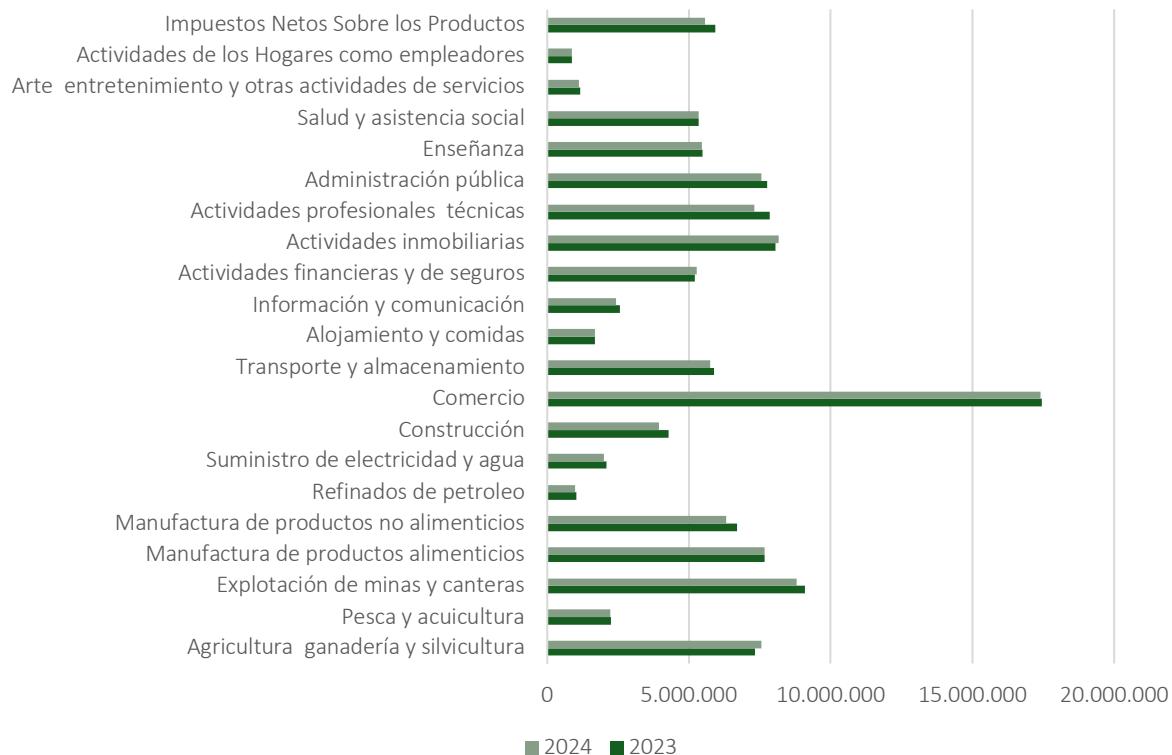
Evolución Histórica del PIB del Ecuador en miles USD 2018



FUENTE: BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Si analizamos la composición del PIB por industria, podemos observar las principales industrias que aportan al producto interno bruto, entre las que se destaca el sector del comercio, que aporta con el 15,4% al PIB nacional y decreció 0,2% respecto al año anterior.

PIB por Industria en miles USD 2018



FUENTE: BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

En términos sectoriales, el crecimiento económico estuvo liderado por la agricultura, ganadería y silvicultura, que registraron una expansión del 3,1%. También contribuyeron positivamente las actividades inmobiliarias y las actividades financieras y de seguros, ambas con un crecimiento del 1,3%. La manufactura de productos alimenticios y el sector de salud y asistencia social mostraron incrementos más modestos, del 0,2% y 0,3%, respectivamente.

En contraste, los sectores que presentaron las mayores contracciones fueron la construcción, con una caída del 7,8%, seguida por las actividades profesionales y técnicas, que se redujeron en un 6,8%. Asimismo, la manufactura de productos no alimenticios experimentó una disminución del 5,7%, reflejando el impacto de la desaceleración económica en sectores intensivos en inversión y servicios especializados.

La inflación mostró una tendencia decreciente a partir de mayo de 2024, luego de haber registrado un repunte en abril debido al incremento del IVA al 15%, medida que generó una presión puntual sobre los precios al consumidor.

Para diciembre de 2024, la inflación anual se ubicó en 0,53%, lo que representa una reducción significativa respecto al 1,35% registrado en 2023, confirmando la trayectoria de desaceleración en los precios a lo largo del segundo semestre del año.

A continuación se muestra un gráfico con la evolución de la inflación anual durante los últimos 12 meses:

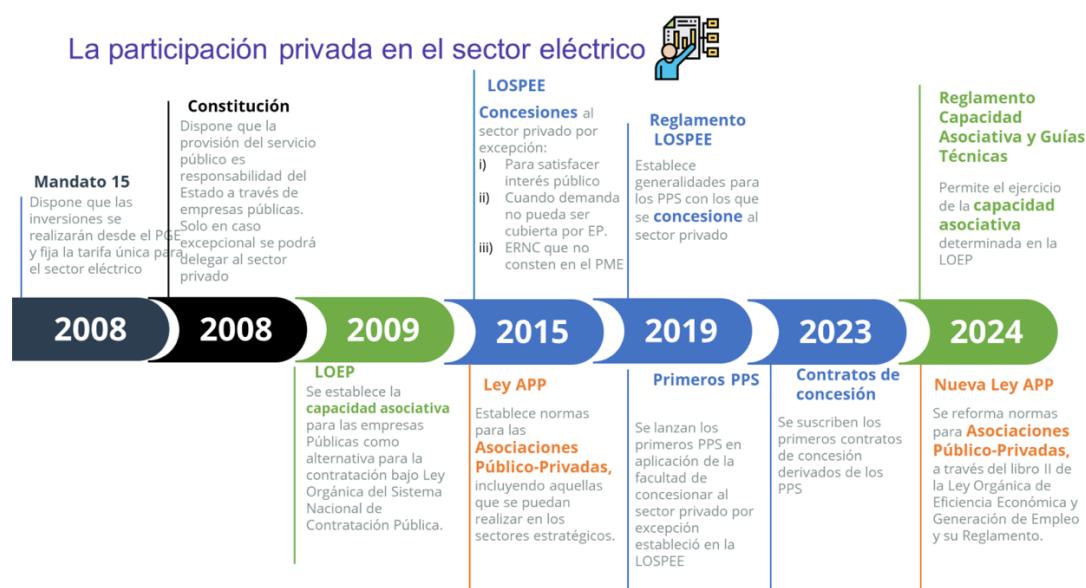


Sector Energético

El sector energético en Ecuador atraviesa un momento clave en su evolución, enmarcado por la necesidad de diversificación de su matriz energética, una creciente apertura a la inversión privada y una presión estructural para fortalecer la seguridad energética del país. Históricamente, Ecuador ha basado su sistema eléctrico en la generación hidroeléctrica, que representa alrededor del 70 % del abastecimiento de la demanda¹. Esta dependencia ha permitido mantener una matriz relativamente limpia, pero ha expuesto al país a una alta vulnerabilidad frente a fenómenos climáticos, especialmente en años de sequía severa o variabilidad hidrológica, que ha resultado en racionamientos y ha obligado al gobierno a importar energía o activar plantas térmicas.

En respuesta a esta situación, el marco regulatorio ha experimentado reformas relevantes, encaminadas a fomentar la participación del sector privado en la generación eléctrica. Una de las iniciativas más importantes ha sido la promulgación de una normativa que permite y promueve la inversión privada en proyectos de generación renovable, con incentivos automáticos para iniciativas solares, eólicas, hidráulicas de pequeña escala y geotérmicas. Esta legislación ha sido acompañada por esfuerzos del Estado, en colaboración con organismos multilaterales como el Banco Interamericano de Desarrollo, para ofrecer garantías soberanas que reduzcan el riesgo financiero de los proyectos y aceleren su estructuración.

A continuación se presenta un gráfico histórico de la normativa para la participación privada en el sector eléctrico:



Fuente: Ministerio de Energía y Minas

¹ Análisis y determinación del costo del servicio público de energía eléctrica periodo enero – diciembre 2025. Agencia de regulación y control de electricidad. https://drive.google.com/file/d/1EtskA83XyPoOZUxgm_qldc31RfDDt7B/view

Las oportunidades para las empresas privadas de generación son diversas y están alineadas con las necesidades estructurales del país. En primer lugar, existe un amplio espacio para proyectos de energías renovables no convencionales, especialmente solar y eólica, tanto en esquemas de generación centralizada como distribuida. Dadas las condiciones geográficas y climáticas de Ecuador, estas tecnologías ofrecen un gran potencial aún subexploitado, particularmente en regiones como la costa y zonas no interconectadas.

En este contexto, cobran especial relevancia las empresas que contribuyen al cambio de matriz energética y a la optimización del uso de recursos como el oxígeno en sectores estratégicos, como el camaronero. Este tipo de soluciones no solo permite incrementar la eficiencia operativa, sino que también promueve prácticas productivas más sostenibles y ambientalmente responsables.

Además de la generación, áreas como la transmisión, distribución y almacenamiento energético representan espacios estratégicos para inversiones privadas, especialmente si se considera la necesidad de mejorar la eficiencia del sistema, reducir pérdidas y robustecer la infraestructura ante fenómenos climáticos. El desarrollo de soluciones integradas, como la combinación de generación renovable con sistemas de baterías, podría posicionarse como una alternativa viable en el mediano plazo, especialmente en sectores industriales o zonas de difícil acceso.

Ecuador ofrece un entorno con alto potencial para la inversión privada en generación eléctrica, especialmente en fuentes renovables, gracias a su base natural, el respaldo institucional y los recientes cambios regulatorios. No obstante, una entrada estratégica al mercado requiere una evaluación rigurosa del contexto local, una comprensión detallada de los riesgos operativos y una planificación que considere tanto los retornos energéticos como los financieros a largo plazo. Para las empresas con capacidad técnica y visión de sostenibilidad, el momento actual representa una ventana relevante para posicionarse en el nuevo ciclo energético del país.

El mercado de generación eléctrica en Ecuador puede estimarse actualmente en aproximadamente US\$ 2.200 millones anuales en ingresos de generación². Con crecimiento moderado y nuevos proyectos, ese valor podría acercarse a US\$ 3.000 millones hacia finales de la década, excluyendo inversión en infraestructura y ampliaciones³. Si se incluye la generación para sectores industrial/comercial y la inversión anual estimada en nuevos proyectos, el tamaño total del mercado energético ecuatoriano se situaría en el rango de US\$ 3.400 millones anuales en promedio hacia 2030, con posibilidad de superar los US\$ 4.000 millones en años pico de inversión o expansión.

Este análisis refuerza la existencia de un mercado energético con volumen significativo y crecimiento potencial, particularmente atractivo para inversionistas que consideren tanto

² Análisis y determinación del costo del servicio público de energía eléctrica periodo enero – diciembre 2025. Agencia de regulación y control de electricidad. https://drive.google.com/file/d/1EtskA83XyPoOZUxgm_qldc31RfDDt7B/view Demanda de 32.000 GWh a un costo de US\$0,07/kWh.

³ Plan maestro de electricidad. Ministerio de Ambiente y energía. Demanda proyectada de 39.900 GWh a un costo de US\$0,07/kWh. <https://drive.google.com/file/d/1GSecYLLeNrwILE2SmSYtwB7dv6ATwLg/view>

generación convencional como infraestructura, soluciones distribuidas o energía bajo contratos corporativos (PPA privados).

INFORMACIÓN GENERAL DEL FONDO

El **FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVO PATRIMONIO VERDE 01**, se constituye con la finalidad de conformar un patrimonio común, autónomo e independiente, destinado a la inversión en acciones de compañías que desarrollen proyectos productivos orientados hacia la generación de energías renovables, transmisión eléctrica y/o proyectos tecnológicos relacionados con la generación de energía; otros títulos valores de renta fija o renta variable inscritos en el Catastro Público del Mercado de Valores, de acuerdo a las inversiones permitidas para los fondos de inversión colectivos.

El monto emitido por el fondo será de US\$10.000.000, mediante emisión de 25.000 cuotas de participación de US\$400 cada una.

Plazo

20 años – contados a partir su inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores. El plazo podrá ampliarse por resolución de la ASAMBLEA DE CUOTAHABIENTES o cuando por las circunstancias del mercado, no se hubieren podido liquidar las inversiones que mantiene el FONDO.

Terminología

El Fondo: El “**FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVO PATRIMONIO VERDE 01**” es un fondo de renta variable con plazo definido; que tiene como objetivo la inversión en acciones de compañías que desarrollen proyectos productivos orientados hacia la generación de energías renovables, transmisión eléctrica y/o proyectos tecnológicos relacionados con el sector eléctrico así como en otros títulos valores de renta fija o renta variable inscritos en el Catastro Público del Mercado de Valores. Constituye un patrimonio común, autónomo e independiente de la Administradora y de otros fondos de inversión, constituido por los aportes que realicen los inversionistas.

La Administradora: Es la compañía ecuatoriana denominada Maximiza Administradora de Fondos y Fideicomisos Maxfondos S.A. la cual tiene la facultad legal de administrar el Fondo. La ADMINISTRADORA y el FONDO se someterán a las normas del fideicomiso mercantil conforme lo establece la Ley de Mercado de Valores y la sección IV del título XIII de la Codificación de Resoluciones de la Junta de Política y Regulación Financiera y Monetaria, en lo que fuere aplicable.

Cuotahabiente y/o Cuotahabientes: Son los inversionistas que realizan aportes a el FONDO, constituyendo un patrimonio común, independiente de la ADMINISTRADORA y de otros fondos de inversión. Los inversionistas podrán ser personas naturales o jurídicas que no tuvieren impedimento alguno para invertir en los valores y demás activos que permita la Ley, correspondiendo la gestión del mismo a la ADMINISTRADORA, quién actuará por cuenta y riesgo de sus CUOTAHABIENTES. El FONDO estará constituido por los

aportes hechos por los CUOTAHABIENTES dentro del proceso de oferta pública, cuyas cuotas de participación no son rescatables, incrementándose el número de sus cuotas como resultado de su suscripción y pago, durante su respectivo período de colocación y, reduciéndose su monto sólo con ocasión de una reducción parcial de ellas, ofrecida a todos los CUOTAHABIENTES, o en razón de su liquidación.

Operación del Fondo

La colocación primaria de las cuotas de participación (en adelante se podrán denominar CUOTAS DE PARTICIPACIÓN y/o CUOTAS) se hará mediante oferta pública a través de los intermediarios autorizados, en las bolsas de valores del país, utilizando cualquiera de los mecanismos autorizados de negociación establecidos por la Junta de Política y Regulación Financiera y Monetaria.

LA ADMINISTRADORA mantendrá vigente la inscripción de las CUOTAS en las bolsas de valores del país a fin de asegurar al CUOTAHABIENTE un adecuado y permanente mercado secundario.

EL CUOTAHABIENTE al momento de adquirir una CUOTA de participación en el FONDO deberá presentar la documentación requerida por la casa de valores para realizar la adquisición de las cuotas de participación y de conformidad con la normativa vigente y manuales respectivos.

Dichas cuotas constarán únicamente en anotación en cuenta y las transferencias de las cuotas de participación de los fondos colectivos que se negocien tanto en el mercado primario y/o secundario, se realizarán conforme se indica en el párrafo anterior. Los registros de dichas transferencias se llevarán a cabo en el DEPÓSITO DE COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE VALORES DECEVALE u otro que la ADMINISTRADORA contrate para el efecto.

Las transferencias de las cuotas de participación del FONDO dentro del mercado secundario, se regirá a las normas previstas en Libro Segundo del Código Orgánico Monetario y Financiero – Ley de Mercado de Valores.

La ADMINISTRADORA convocará a la ASAMBLEA DE CUOTAHABIENTES para que se designe a los miembros del COMITÉ DE VIGILANCIA y al representante del COMITÉ DE INVERSIONES; luego de ello, se procederá con las inversiones en los bienes y activos que defina el COMITÉ DE INVERSIONES en función de las políticas de inversiones que constan en este documento y en el Reglamento Interno.

Políticas de inversión

El COMITÉ DE INVERSIONES tendrá bajo su responsabilidad, la de definir las políticas de inversiones y estrategias del FONDO, y supervisar su cumplimiento, basado en principios de seguridad, diversificación y rentabilidad.

Las inversiones que realice la ADMINISTRADORA en nombre del FONDO, podrán efectuarse en los activos y valores señalados en la letra b) del artículo 76; y artículo 87 del capítulo II, Título XIV del Libro Segundo del Código Orgánico Monetario y Financiero – Ley Mercado de Valores su Reglamento, Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros expedidas por la Junta de Política y Regulación Financiera y Monetaria y demás normativa pertinente, siempre en atención al objetivo pretendido, y aquellas que para el efecto disponga el COMITÉ DE INVERSIONES del FONDO en cumplimiento con el reglamento y las políticas de inversiones. En caso de reforma, se ajustará a la normativa vigente al momento de realizar la inversión.

Las inversiones se realizarán exclusivamente en DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

De manera específica y sin perjuicio de otras políticas que establezca el COMITÉ DE INVERSIONES, el FONDO deberá atender las siguientes políticas generales y definiciones, las cuales NO podrán ser modificadas por el COMITÉ DE INVERSIONES, ni la ASAMBLEA DE CUOTAHABIENTES, por ser de la esencia y finalidad del presente FONDO:

- a. Distribuir la totalidad de rendimientos o beneficios netos a sus CUOTAHABIENTES, a través del DECEVALE, en la forma, eventos y plazos establecidos en el reglamento.
- b. Tratándose de inversiones en acciones de compañías, las cuales deberán tener como objeto social desarrollar proyectos productivos orientados hacia la generación de energías renovables, transmisión eléctrica y/o proyectos tecnológicos relacionados con el sector eléctrico, el COMITÉ DE INVERSIONES evaluará los indicadores de factibilidad y de rentabilidad proyectada.
- c. Cualquier excedente de liquidez en el FONDO, será mantenido en cuentas bancarias y/o invertidos en títulos valores de renta fija o de renta variable inscritos en el Catastro Público del Mercado de Valores, acorde a la normativa vigente y aplicable para los fondos colectivos y dentro de los límites aplicables, a efectos de generar rentabilidad en beneficio del FONDO.
- d. Cualquier norma o regulación que sea expedida a futuro y que beneficie o permita simplificar procesos o políticas establecidos en el presente Reglamento y que implique un beneficio para el FONDO y sus CUOTAHABIENTES, podrán ser adoptadas por el COMITÉ DE INVERSIONES.
- e. Cualquier aspecto no regulado o establecido en forma expresa en el presente Reglamento o en los demás documentos del FONDO, deberá ser regulado o resuelto por el COMITÉ DE INVERSIONES, siempre privilegiando el beneficio de los CUOTAHABIENTES, conforme los principios de eficiencia, seguridad, transparencia y rentabilidad.

PROYECCIÓN FINANCIERA DEL FONDO

Acorde a los artículos 87 y 88 de la Ley de Mercado de Valores, el fondo tiene la potestad (y limitantes) de invertir en diversos tipos de productos. Para este fondo colectivo hemos escogido los siguientes:

Tipo de inversión	Porcentaje
Acciones en compañías que tengan por objeto social el desarrollo de proyectos productivos orientados hacia la generación de energías renovables, transmisión eléctrica y/o proyectos tecnológicos relacionados con el sector eléctrico.	Sin límite de inversión
Títulos Valores de Renta Fija ecuatorianos. a) Valores inscritos en el Catastro Público del Mercado de Valores. b) Valores crediticios o contentivos de obligaciones numerarias a cargo del Estado o del Banco Central del Ecuador. C) Depósitos a la vista o a plazo fijo en instituciones del sistema financiero controladas por la Superintendencia de Bancos y demás valores crediticios o contentivos de obligaciones numerarias a cargo de, avalados o garantizados por ellas, inscritos en el Catastro Público del Mercado de valores.	Límites previstos en la Ley del Mercado de Valores
Títulos Valores de Renta Variable Ecuatorianos. a) Valores inscritos en el Catastro Público del Mercado de Valores.	Límites previstos en la Ley del Mercado de Valores

Hemos realizado una proyección inicial de los flujos futuros a recibir por este FONDO proveniente de las siguientes inversiones, adjudicando un porcentaje referencial (%) de inversión del total recaudado por las cuotas a cada rubro. Los tipos de inversión son los siguientes:

- Acciones en compañías que desarrollen proyectos productivos específicos (75%)
- Títulos valores de Renta Fija Ecuatorianos (10%)
- Títulos de Renta Variable Ecuatorianos (15%)

Esta distribución es la que hemos seleccionado para empezar el fondo colectivo. A lo largo de los 20 años de vigencia del fondo, el peso de cada inversión puede variar dependiendo de la oportunidad que se pueda encontrar en el mercado, siempre cumpliendo los parámetros permitidos por la Ley de Mercado de Valores.

Para la elaboración de los resultados se toman en cuenta los gastos en los que incurre el fondo, estos son: constitución, mantenimiento y honorarios de administración por un valor de US\$ 200.000 anual (2%).

Inversión inicial

Acciones en compañías que desarrollen proyectos productivos específicos en el territorio nacional orientados hacia la generación de energías renovables, transmisión eléctrica y/o proyectos tecnológicos relacionados con la generación de energía (75% del patrimonio total del fondo).

Acorde a los artículos 87 y 88 de la ley de mercado de valores, esto incluye:

- Acciones y obligaciones de compañías constituidas en el Ecuador y, no inscritas en el Catastro Público del Mercado de Valores
- Acciones de compañías que desarrollen proyectos productivos específicos.

Adicionalmente, se invertirá otros títulos valores de renta fija y renta variable inscritos en el Catastro Público del Mercado de Valores, de acuerdo a las inversiones permitidas para los fondos de inversión colectivos.

Ejecución de inversión

Se buscarán oportunidades de inversión en acciones de empresas orientadas a la generación de energías renovables, transmisión eléctrica y/o proyectos tecnológicos relacionados con la generación de energía que brinden proyecciones favorables al fondo.

Asimismo, el Comité de Inversiones analizará las opciones disponibles en el Mercado de Valores Ecuatoriano, y en base al riesgo y rendimiento ofrecido realizará la adquisición de títulos valores para invertir el 10% en renta fija y el 15% en renta variable.

Se aclara que en el tiempo y en base a las opciones disponibles, estos pesos podrán variar; sin embargo son los que se consideran para el análisis del rendimiento esperado del fondo.

Rentabilidad Esperada

La rentabilidad esperada para los inversionistas del **FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVO PATRIMONIO VERDE 01** se estima en:

Escenario moderado: una rentabilidad estable de alrededor del 13% anual.

Escenario optimista: una rentabilidad estable del 13,6% anual.

A continuación se detallan las estimaciones de cada uno de los ingresos del fondo de inversión colectivo en los escenarios moderado y optimista:

1. Acciones en compañías que desarrollen proyectos productivos específico:

Tal como se indicó previamente, se estima que hasta un 75 % de los recursos del **Fondo de Inversión Colectivo Patrimonio Verde 01** se destinará a la adquisición de instrumentos de renta variable emitidos por empresas privadas. Estas compañías no se encuentran listadas en bolsas de valores, ni necesariamente registradas en el Catastro Público del Mercado de Valores.

Las inversiones estarán orientadas a empresas cuyo objeto principal sea el desarrollo de proyectos productivos en los sectores de energías renovables, transmisión eléctrica y tecnologías aplicadas al sector eléctrico. En particular, se prevé la participación en compañías que operen en las siguientes líneas de negocio, sin limitarse exclusivamente a ellas:

- Generación de energía solar mediante sistemas fotovoltaicos.
- Producción y comercialización de energía eléctrica dirigida a los sectores acuícola e industrial.
- Venta de energía bajo contratos de largo plazo (Power Purchase Agreements - PPA) u otras modalidades contractuales.

Estas empresas ofrecerán soluciones integrales que comprenden el diseño, evaluación de viabilidad, construcción, operación y mantenimiento de los sistemas de generación, con el objetivo de garantizar altos estándares de calidad y eficiencia operativa.

Cabe destacar que, independientemente de que se trate de nuevas empresas o de compañías ya existentes, su gestión estará respaldada por la experiencia comprobada de sus administradores, quienes cuentan con un historial relevante en el desarrollo y ejecución de proyectos en el sector energético.

La responsabilidad de analizar las oportunidades de inversión recaerá en el Comité de Inversiones, el cual evaluará criterios clave como la experiencia de los promotores, capacidad de ejecución, riesgos asociados, rentabilidad esperada y condiciones de negociación de las acciones emitidas por la compañía objetivo.

Como parte del análisis de factibilidad, se ha considerado la rentabilidad proyectada de una empresa con las características previamente descritas, la cual mantiene actualmente relaciones comerciales activas con una base de clientes que incluye:

- Empresas del sector acuícola, tales como: Santa Priscila, Lanec y otras compañías vinculadas al grupo empresarial de Marco Brito.
- Empresas industriales y agroindustriales, entre las que destacan: Agripac, Marbelize, La Fabril, Asiservy y Pica.
- Compañías de alto consumo energético, a las que provee energía bajo contrato, como: Cervecería Nacional, DP World y Cargill.

Estos antecedentes permiten inferir un potencial atractivo de rentabilidad ajustado por riesgo, sustentado en contratos vigentes y una demanda energética estable dentro de sectores estratégicos de la economía ecuatoriana.

Las acciones de estas empresas serán valoradas trimestralmente por el fondo, en base al valor patrimonial proporcional de acciones de la compañía.

En un escenario moderado, se proyecta una rentabilidad promedio anual del 17,2%, neto del impuesto a la renta aplicable, sin considerar beneficios tributarios adicionales que la compañía podría eventualmente obtener en función de su giro de negocio o incentivos sectoriales específicos.

2. Títulos valores de renta variable ecuatoriana:

El mercado de renta variable ecuatoriano está constituido por 25 empresas del sector financiero, 38 del sector industrial y 11 del sector de servicios; segregados en distintos

tipos de productos financieros entre los que se destacan acciones de empresas, cuotas de fondos colectivos listados, y valores de títulos de participación patrimonial.

Este mercado muestra un volumen considerablemente menor de negociación al de la renta fija (menos del 1%⁴ del total transado). De todos los títulos que conforman este mercado, únicamente el 55% se han negociado desde enero 2025. No obstante, es un mercado con muchas oportunidades de obtener rendimientos y rentabilidades atractivas de inversiones.

De acuerdo al reporte del Departamento Técnico Bolsa de Valores de Quito, a septiembre de 2025, los rendimientos por sector son los siguientes:

Título de renta variable	Rendimiento anual
• Sector financiero	10,11%
• Sector industrial	11,17%
• Sector servicios*	9,46%

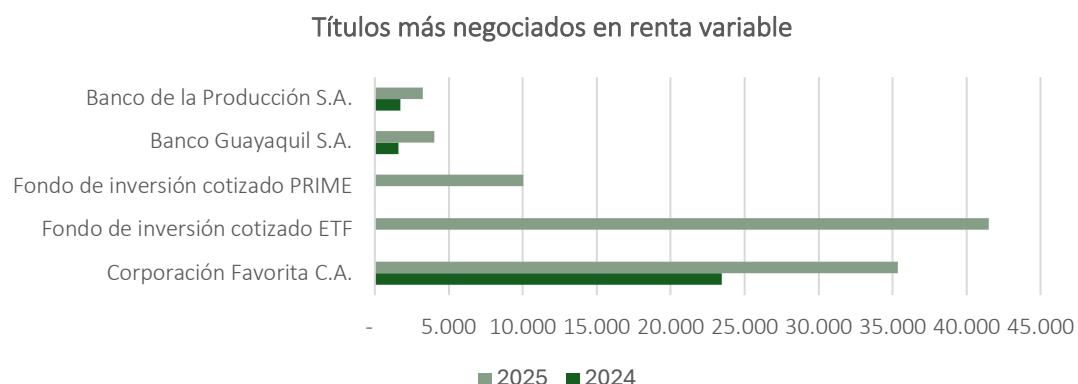
Únicamente se considera la empresa de mayor capitalización bursátil del sector

Es importante destacar que en la renta variable se obtienen ganancias por dividendos repartidos y también por el cambio de precio de las acciones, lo que modificaría el rendimiento tomando en consideración el precio de compra y de venta al momento de la conformación del fondo y de su liquidación.

Adicionalmente, se considera relevante indicar que en 2025 ha incrementado (hasta septiembre 2025) el volumen en valor efectivo negociado de renta variable en 103% principalmente debido al incremento en la negociación de las cuotas de participación de fondos colectivos, los cuales ofrecen rendimientos entre el 11% y 13% anuales.

Este tipo de títulos valores también estarán disponibles para la adquisición por parte del **Fondo de Inversión Colectivo Patrimonio Verde 01**, por lo que para efectos del análisis se considera como opción con un rendimiento promedio del 12% en un escenario moderado.

A continuación se presenta un gráfico con los principales instrumentos de renta variable negociados en el periodo enero-septiembre:



Fuente: Bolsa de Valores de Quito

⁴ <https://www.bolsadequito.com/index.php/estadisticas/infolab-bvg/boletin-mensual> información a septiembre 2025.

El Fondo de Inversión Colectivo Patrimonio Verde 01 busca distribuir sus inversiones en renta variable buscando el mayor beneficio tanto en dividendos como en apreciación de precio de las acciones. El comité de inversiones analizará las diferentes propuestas que ofrezca el mercado, haciendo el debido análisis fundamental y técnico de las opciones de inversión en renta variable y escogerá a las que se adapten a las especificaciones de las políticas de inversión del fondo.

Para efectos de este análisis se consideran las inversiones por sector/instrumento de la siguiente manera:

Título de renta variable	Rendimiento anual	Monto invertido
• Sector financiero	10,11%	375.000
• Sector industrial	11,17%	375.000
• Sector servicios*	9,46%	375.000
• Participación en fondos colectivos	12,00%	375.000

Únicamente se considera la empresa de mayor capitalización bursátil del sector

Basandonos en las inversiones en estos productos financieros, la proyección que hemos realizado nos da un rendimiento del 10,69% anual neto. En este rendimiento no se consideran los costos de comisiones ya que al tener la necesidad de liquidar las posiciones en el año 20, los costos transaccionales estarían diluidos en el tiempo y no representan un monto significativo.

3. Títulos valores de renta fija ecuatoriana:

Como se detalla en la política de inversión del **FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVO PATRIMONIO VERDE 01**, el Fondo invertirá también en títulos valores de renta fija emitidos y comercializados en territorio nacional.

Los títulos en los que invertirá el Fondo (pero no se limitará a) son los siguientes:

- Obligaciones y Papel Comercial
- Bonos del Estado
- Notas de Crédito
- Facturas comerciales Negociables
- Valores de Titularización

El comité de inversiones analizará las diferentes propuestas que ofrezcan las casas de valores del país y escogerá las que pasen el proceso de decisión establecido en las políticas de inversión del fondo. En la elaboración de los escenarios, buscando estar lo más cercano a la realidad, se han realizado los descuentos de la comisión de compra al monto inicial a invertir. En operaciones de renta fija, esta comisión asciende al 0,20% del monto a comprar.

A continuación se presenta un breve detalle de algunas de las ofertas disponibles en el mercado que presentan rendimientos favorables y niveles de riesgo acordes, que el comité de inversiones analizará en su momento:

Título de renta fija	Rendimiento anual ofertado
Papel comercial	
• Telconet	9,50%
• Empagran	10,00%
• Envases del litoral	10,00%
Obligaciones 5 y 7 años	
• Ceaexport	10,70%
• Import blue	10,50%
• Nuporca	10,50%
• Empagran	11,00%
• RYC	11,00%

Basándonos en los rendimientos presentados de estos productos financieros, la proyección que hemos realizado nos da un rendimiento del 10,20% anual neto.

Detalle de los costos de constitución y puesta en marcha

A continuación se presenta un detalle con los costos relacionados a la constitución y funcionamiento del **FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVO PATRIMONIO VERDE 01**:

Gastos del Fondo de Inversión Colectivo Patrimonio Verde 01

Gastos de Constitución	Costo	%
Estructuración legal, financiera y Trámite de RUC	100.000	1,00%
Calificación de Riesgo Inicial	1.200	0,01%
Gastos de Puesta en Marcha		
Comisión de ventas cuotas del fondo (una sola vez)	200.000	2%
Honorarios por administración (anual)	200.000	2%
Comisión de piso de Bolsa de Valores (una sola vez)	5.000	0,05%
Honorarios de éxito en la gestión (sobre resultados anualmente)	Hasta el	0,50%
Auditoría	1.000	0%
Decevale - Desmaterialización de cuotas	5.000	0,05%
Decevale - Manejo de libro de cuotahabientes	12.000	0,12%
Actualización semestral de calificación	600	0%
Decevale - Gestión de pago	100	0,00%
Inscripción y mantenimiento bolsa de valores y Catastro Público del M.R. De Valores	4.500	0,07%

Si se consideran los gastos de acuerdo a su periodicidad, y los costos de estructuración iniciales se prorratéan de manera proporcional durante los 5 primeros años del fondo, la estructura de costos sería de la siguiente manera:

Gastos del Fondo de Inversión Colectivo Patrimonio Verde 01

Gastos de Puesta en Marcha	1	2	3	4	5
Estructuración (prorrateados en los 5 primeros años)	60.000	60.000	60.000	60.000	60.000
Honorarios por administración Maxfondos	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000
Inscripción y mantenimiento bolsa de valores y Catastro Público del Mk. De Valores	4.500	2.000	2.000	2.000	2.000
Comisión de piso de Bolsa de Valores (una sola vez)	-	-	-	-	-
Cuostodia DECEVALE	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000
Decevale - Gestión de pago	100	100	100	100	100
Auditora externa	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000
Calificadora de riesgo	1.800	1.200	1.200	1.200	1.200

Considerando los ingresos previamente descritos y los gastos de estructuración y administración del fondo; a continuación se presentan las proyecciones del fondo de inversión colectivo:

RENTABILIDAD FONDO	1 *	2	3	4	5
Ingresos del fondo	128.996	1.583.320	1.556.788	1.535.146	1.547.874
Inversión en acciones	107.134	1.320.970	1.294.438	1.272.796	1.285.524
Inversión en renta fija	8.500	102.000	102.000	102.000	102.000
Inversión en renta variable	13.363	160.350	160.350	160.350	160.350
Costo de administración del fondo  Maxfondos	16.667	200.000	200.000	200.000	200.000
Otros gastos	7.400	4.300	4.300	4.300	4.300
Utilidad a repartir	104.930	1.379.020	1.352.488	1.330.846	1.343.574
Rendimiento Inversionista	12,6%	13,8%	13,5%	13,3%	13,4%

* Considera el proporcional anualizado.

ESCENARIOS DE RENTABILIDAD ESPERADA

Adicionalmente, con el fin de complementar el análisis, se ha incorporado un escenario optimista, en el cual se ha considerado una reconfiguración estratégica de la alocación de recursos, priorizando aquellas alternativas de inversión que presentan mayores rendimientos esperados. En este escenario, se ha ajustado el peso relativo de los instrumentos previamente analizados, reasignando los fondos hacia títulos con mejor desempeño proyectado, manteniendo una adecuada diversificación y dentro de los límites de riesgo definidos.

A continuación, se detallan los principales supuestos de rentabilidad considerados en el escenario optimista:

Tipo de título	Rentabilidad esperada
1. Acciones en compañías que desarrollen proyectos productivos específico	17,41%
2. Títulos valores de renta variable ecuatoriana	11,37%
3. Títulos valores de renta fija ecuatoriana	10,49%

Con base en los rendimientos proyectados bajo esta nueva asignación, a continuación se presenta la rentabilidad estimada del fondo en el escenario optimista. Este escenario refleja una mayor exposición a instrumentos con mejor perfil de retorno, lo cual se traduce en una mejora potencial en los indicadores de desempeño del portafolio.

RENTABILIDAD FONDO	1 *	2	3	4	5
Ingresos del fondo	131.618	1.611.720	1.585.188	1.548.246	1.560.974
Inversión en acciones	108.664	1.336.270	1.309.738	1.272.796	1.285.524
Inversión en renta fija	8.742	104.900	104.900	104.900	104.900
Inversión en renta variable	14.213	170.550	170.550	170.550	170.550
Costo de administración del fondo	Maxfondos	16.667	200.000	200.000	200.000
Otros gastos		7.400	4.300	4.300	4.300
Utilidad a repartir	107.551	1.407.420	1.380.888	1.343.946	1.356.674
Rendimiento Inversionista	12,9%	14,1%	13,8%	13,4%	13,6%

* Considera el proporcional anualizado.

METODOLOGÍA DE VALORACIÓN DE LAS CUOTAS DE PARTICIPACIÓN

Una vez que se concluya la colocación primaria, las CUOTAS tendrán un valor patrimonial resultante de dividir el valor del patrimonio neto del FONDO para el número total de cuotas vigentes a la fecha de valoración. La valoración de las cuotas de participación se realizará conforme disponga la legislación ecuatoriana pertinente a este tipo de fondos, para lo cual la ADMINISTRADORA establecerá periódicamente la participación porcentual que tengan las cuotas de participación del FONDO en relación con el valor del patrimonio neto del FONDO.

Las inversiones temporales de los excedentes de liquidez en títulos de contenido crediticio deberán valorizarse conforme las normas establecidas para las inversiones de fondos colectivos al tenor del Libro Segundo del Código Orgánico Monetario y Financiero – Ley Mercado de Valores, su Reglamento, Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros expedidas por la Junta de Política y Regulación Financiera y Monetaria.

Metodología y frecuencia para valoración de las inversiones establecidas en esta política. Se realizarán ajustes al portafolio de inversiones de acuerdo a la siguiente tabla:

Tipo de activos	Frecuencia	Metodología
Acciones en compañías que tengan como objeto social desarrollar proyectos productivos orientados hacia la generación de energías renovables, transmisión eléctrica y/o proyectos tecnológicos relacionados con el sector eléctrico.	Trimestral	Valor patrimonial proporcional de acciones de la compañía
Títulos Valores de Renta Fija ecuatorianos. a) Valores inscritos en el Catastro Público del Mercado de Valores. b) Valores crediticios o contentivos de obligaciones numerarias a cargo del Estado o del Banco Central del Ecuador. C) Depósitos a la vista o a plazo fijo en instituciones del sistema financiero controladas por la Superintendencia de Bancos y demás valores crediticios o contentivos de obligaciones numerarias a cargo de, avalados o garantizados por ellas, inscritos en el Catastro Público del Mercado de valores.	Diario	Vector de precio
Títulos Valores de Renta Variable Ecuatorianos. a) Valores inscritos en el Catastro Público del Mercado de Valores.	Diario	Vector de precio

p. Intervalores Casa de Valores S.A.

SOLANGE
ESTEFANIA
SALINAS VASQUEZ



Firmado digitalmente
por SOLANGE
ESTEFANIA SALINAS
VASQUEZ
Fecha: 2025.12.18
12:51:22 -05'00'

Solange Salinas Vásquez
Representante Legal